

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO, SENCE
(1692)**

**REF: Aprueba "INSTRUCCIONES GENERALES
DEL PROGRAMA BECAS LABORALES Y
DEFINE GRUPOS VULNERABLES DE
BENEFICIARIOS PARA EL AÑO 2019".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5229/

SANTIAGO. 17 DIC 2018

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, de 30 de marzo de 1999, el Decreto Supremo N° 122, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que "Aprueba el Reglamento Especial de la Ley N° 19.518, relativo a los organismos técnicos intermedios para capacitación" y lo preceptuado en la Resolución N°1.600, de 2008, modificada por la Resolución N°10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- El artículo 16 del Decreto N°122, de 30 de marzo de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que "Aprueba el Reglamento Especial de la Ley N° 19.518, relativo a los organismos técnicos intermedios para capacitación" dispone que, las empresas aportantes, que correspondan, podrán autorizar a los organismos técnicos intermedios para capacitación, a destinar todo o parte de los recursos de las cuentas de excedentes, al desarrollo de programas de becas capacitación orientados a trabajadores de menor calificación y remuneración que se desempeñen para empresas que no sean afiliadas al mencionado organismo, así como a jóvenes, personas de escasos recursos que se encuentren cesantes o que buscan trabajo por primera vez, como asimismo a los demás grupos vulnerables definidos como tales por resolución del Director Nacional de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 20 bis, del decreto supremo N°98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Agrega la norma, que estas becas deberán ajustarse a las definiciones que establezca este Servicio Nacional, a través de una o más resoluciones.

2.- Que las presentes Instrucciones Generales tienen por objeto establecer procedimientos para la ejecución del Programa de Becas Laborales 2019, dirigidas a organismos técnicos intermedios para capacitación (OTIC), organismos técnicos de capacitación (OTEC), Universidad, Institutos Profesional, Centros de Formación Técnica, que se encuentren inscritos como OTEC en los términos dispuestos en el artículo 19 de la Ley N°19.518 y Entidades Requirentes (ER) que participan en dicho Programa, estableciendo además un mecanismo de asignación de las becas a través de un procedimiento de fondos concursables y demás asignaciones y/o líneas del Programa y definir a los grupos vulnerables de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, del decreto N°122, ya referido.

3.- La Providencia N°555, de 20 de noviembre de 2018, del Jefe del Departamento de Capacitación a Personas (S), mediante la cual solicita revisar y aprobar las presentes Instrucciones Generales.

RESUELVO:

1.- Apruébense las **"INSTRUCCIONES GENERALES DEL PROGRAMA BECAS LABORALES Y DEFINE GRUPOS VULNERABLES DE BENEFICIARIOS PARA EL AÑO 2019"**, cuyo texto es el siguiente:

INSTRUCCIONES GENERALES DEL PROGRAMA BECAS LABORALES AÑO 2019.

1 FUNDAMENTACIÓN

El artículo 16 del Decreto N°122, de 30 de marzo de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Aprueba Reglamento Especial de la Ley N°19.518 relativo a los organismos técnicos intermedios para capacitación” dispone que, las empresas aportantes, que correspondan, podrán autorizar a los organismos técnicos intermedios para capacitación, a destinar todo o parte de los recursos de las cuentas de excedentes, al desarrollo de programas de becas capacitación orientados a trabajadores de menor calificación y remuneración que se desempeñen para empresas que no sean afiliadas al mencionado organismo, así como a jóvenes, personas de escasos recursos que se encuentren cesantes o que buscan trabajo por primera vez, como asimismo a los demás grupos vulnerables definidos como tales por resolución del Director Nacional de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 20 bis, del decreto supremo N°98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Que la norma establece además, que las becas que se ejecuten deberán ajustarse a las definiciones que establezca este Servicio Nacional, a través de una o más resoluciones, es por esta razón que a través de la dictación de las presentes instrucciones se espera también contribuir al perfeccionamiento en la asignación de recursos para permitir mayor transparencia y equidad, tanto en el acceso a la información a un mayor número de Entidades interesadas en participar del Programa, como en una asignación de recursos más eficiente y de mejor calidad.

2 OBJETIVO DEL PROGRAMA BECAS LABORALES

Aumentar la empleabilidad de personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad a través de la capacitación en oficios o acciones de formación continua.

3 FINANCIAMIENTO

El Programa de Becas Laborales de Capacitación es financiado con recursos provenientes de las cuentas de excedentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto N°122, de 1999, ya referido, administrados por los organismos técnicos intermedios de capacitación (OTIC).

Las cuentas de excedentes financian cursos mandatados por empresas a través de los OTIC y cursos definidos por SENCE a través de fondos concursables o asignación directa (Fondos Regionales y Sector Público)¹.

4 LÍNEAS Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

Para el año 2019, el Programa de Becas Laborales se implementará a través de tres líneas de ejecución, que difieren según la población objetivo que atiende y sus componentes:

¹Numeral 6 de estas Instrucciones Generales.

4.1 LINEA EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS

Componentes	Población Objetivo	Medios de Verificación
Cursos de capacitación en oficios Módulos transversales	Emprendedores/as Informales derivados de instituciones públicas o entidades sin fines de lucro, pertenecientes al 80% de la población vulnerable, según el Registro Social de Hogares.	Certificación del Registro Social de Hogares, o. Informe Social de la Municipalidad o acreditación de la entidad pública que los deriva, según corresponda.
Asistencia Técnica ²	Trabajadores por Cuenta Propia con iniciación de actividades y con renta promedio mensual imponible que no supere \$900.000.	Declaración de Renta SII, (Formulario N° 22).
	Dueños, socios, administradores o trabajadores de microempresas con iniciación de Actividades y ventas hasta 2.400 UF anuales.	Fotocopia Formulario N°22 de la Declaración anual de Renta o Formulario N°29 del SII, ambos con una antigüedad inferior a tres meses al momento de la inscripción en el curso.
	Dueños, socios, administradores o trabajadores de Pequeñas Empresas con iniciación de actividades, y ventas entre UF 2.401 y UF 5.000 anuales.	Para el caso de trabajadores de microempresa o pequeña empresa se deberá adjuntar fotocopia de certificado de situación tributaria del SII, que acredite tipo de actividad económica y tamaño de la empresa y un certificado de cotizaciones previsionales de los últimos tres meses.
	Socios, administradores o trabajadores de cooperativas, grupos pre asociativos u otros de la Economía Social con iniciación de actividades y ventas hasta 5.000 UF anuales.	Cooperativas: Certificado emitido por la cooperativa, en que conste la condición de socio/a, administrador/a o trabajador/a. Grupos Pre Asociativos: Certificado emitido por el respectivo Municipio, en el que conste que el participante forma parte del grupo. Otros de la Economía Social: Certificado emitido por la asociación gremial o asociación de consumidores, en que conste la condición de socio/a, administrador/a o trabajador/a.
	Trabajadores inscritos en Registros Especiales (Pescadores, Feriantes, Taxis y Colectivos, u otros).	Certificado de Registro correspondiente o acreditación por parte del sindicato o entidad a la que pertenecen.
	Pequeños Agricultores de 18 años de edad o más, definidas en la ley 18.910.	Certificado emitido por INDAP o informe social de la municipalidad respectiva o acreditación de alguna organización campesina.

² Obligatoria para todos los cursos con Subsidio de Herramientas.

4.2 LÍNEA TRABAJADOR ACTIVO Y EN RECONVERSIÓN LABORAL

Componentes	Población objetivo.	Medios de Verificación
Cursos de capacitación en Oficio Módulos Transversales Práctica Laboral ³	Trabajadores activos o en proceso de reconversión laboral de 18 años de edad o más, cuya remuneración promedio imponible no supere \$900.000 mensuales, con 6 cotizaciones pagadas, continuas o discontinuas, en los últimos 24 meses. La remuneración promedio será calculada sobre el total de cotizaciones presentadas y sin considerar horas extras ni bonos.	Certificado de cotizaciones emitido por la AFP. En caso de que, por inclusión de horas extras, se exceda un salario de \$900.000, se deberán presentar liquidaciones de sueldo para el cálculo de la remuneración. Alternativamente, se podrá presentar contrato de trabajo vigente donde esté registrado el sueldo imponible o certificado de remuneración imponible que emita la AFP.

4.3 LÍNEA INCLUSIÓN LABORAL

Componentes	Población objetivo.	Medios de Verificación
Cursos de Capacitación en Oficio Módulos transversales Práctica Laboral ⁴ Asistencia Técnica ⁵	Egresados/as Programa Capacitación en Oficios. Personas desocupadas (cesantes y personas que buscan trabajo por primera vez).	Formulario de derivación de la Entidad Requirente (que será validado en el sistema SIC por el OTIC). No tener cotizaciones al momento de inscripción en el curso. Esta información se valida por el OTIC en el sistema SIC que se encuentra en línea con la Superintendencia de Pensiones. En los casos en que el sistema rechace la inscripción del beneficiario, no obstante cumplir éste con el requisito, deberá presentar como medio de verificación su finiquito o cartola de cotizaciones de los últimos tres meses.
	Personas mayores de 64 años.	Cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento.

³ Sólo si constituye requerimiento para que el beneficiario pueda obtener la licencia habilitante o certificación para el desempeño del oficio.

⁴ Opcional para la Entidad Requirente

⁵ Obligatoria para todos los cursos con Subsidio de Herramientas.

Componentes	Población objetivo.	Medios de Verificación
Cursos de Capacitación en Oficio Módulos transversales Práctica Laboral ⁶ Asistencia Técnica ⁷	Personas entre 18 y 65 años que se encuentren cumpliendo condena en el sistema cerrado, o en el sistema abierto, de acuerdo a la Ley N°20.603 o Ley N°18.216, con penas sustitutivas o alternativas a la reclusión, (que deban cumplir medidas específicas según su Plan de intervención, o sean beneficiarios del sistema post penitenciario que participan en el Programa de Apoyo Post Penitenciario).	Certificado de Gendarmería de Chile.
	Personas de 17 años o más, a quienes se hubiera aplicado una sanción penal con beneficio de libertad asistida, libertad asistida especial, régimen semi-cerrado o cerrado bajo la Ley N°20.084, en especial, aquellos con responsabilidad parental, jóvenes pertenecientes a Programa de Salidas Alternativas, Servicio en Beneficio a la Comunidad y Medidas Cautelares Ambulatorias, y población del Área de Protección del SENAME y su familia directa, entendiéndose por éstos a aquellos familiares que sean los cuidadores/as de la persona que recibió la sanción, o bajo protección, en los términos antes indicados, incluyendo su tutor legal.	Certificado de SENAME. Adicionalmente, en caso de incorporar un familiar, se requerirá certificado de nacimiento del beneficiario o libreta de familia para demostrar vínculo y/o certificado de tutoría legal.
	Personas de 18 años o más, en situación de discapacidad y su familia directa, incluyendo a los cuidadores/as y/o asistentes y su tutor legal.	Certificado del profesional tratante, o credencial del Registro Nacional de Discapacidad o de la Entidad Requirente. Adicionalmente, en caso de incorporar a un familiar, se requerirá un certificado de nacimiento del beneficiario o libreta de familia para demostrar vínculo y/o certificado de tutor legal. Para los cuidadores/as y/o asistentes se deberá presentar una carta de la Entidad Requirente que acredite que la persona cumple la función de cuidador/a de la persona en situación de discapacidad

⁶ Opcional para la Entidad Requirente

⁷ Obligatoria para todos los cursos con Subsidio de Herramientas.

Componentes	Población objetivo.	Medios de Verificación
Cursos de Capacitación en Oficio Módulos transversales Práctica Laboral ⁸ Asistencia Técnica ⁹	Personas de 18 años de edad o más con adicciones a algún tipo de droga, alcohol o fármacos y su familia directa, incluyendo a los cuidadores/as de la persona con problemas de adicciones, y también a su tutor legal.	Certificado del profesional tratante. Adicionalmente, en caso de incorporarse un familiar, se requerirá certificado de nacimiento del beneficiario o libreta de familia para demostrar vínculo y/o certificado de tutor legal. Para los cuidadores/as se debe presentar una carta de la Entidad Requirente que acredite que la persona cumple la función de cuidador/a de la persona en situación de discapacidad.
	Personas de 18 años o más, pertenecientes a los pueblos originarios reconocidos en la Ley N°19.253.	Certificado de la CONADI o de la asociación o comunidad indígena que los represente.
	Mujeres Jefas de Hogar identificadas como tal en el Registro Social de Hogares, o derivadas del Programa Mujer Jefas de Hogar de SERNAMEG o PRODEMU.	Certificación de SERNAMEG o PRODEMU, según corresponda, que acredite su participación en esas entidades o Registro Social de Hogares que la identifique como Jefa de Hogar.
	Estudiantes de cuarto año de enseñanza media científico-humanista o de liceos técnicos profesionales (que sólo podrán acceder a cursos de inducción al mercado laboral u otro módulo transversal).	Certificado de alumno regular provisto por el establecimiento respectivo.
	Personas con menos de un año de egreso de cuarto año de enseñanza media científico humanista o de liceos técnicos profesionales (quienes podrán acceder sólo a cursos de fortalecimiento de habilidades para la continuidad de estudios).	Certificado o licencia de enseñanza media.
	Personas Migrantes desocupadas.	Cédula de Identidad chilena ya sea provisoria o permanente, o cédula de identidad del país de origen más tarjeta TUM (Tarjeta única migratoria) o pasaporte, y carta de acreditación de la Entidad Requirente.

- Tratándose de jóvenes y mujeres que reciban acciones de formación en oficios financiadas por el Programa de Capacitación en Oficios, sólo podrán optar a acciones de capacitación complementarias a éstas, a través del Programa de Becas Laborales, ya sea para generar especializaciones o para agregar valor a las intervenciones previamente

⁸ Opcional para la Entidad Requirente

⁹ Obligatoria para todos los cursos con Subsidio de Herramientas.

recibidas en el Programa. En la justificación del curso deberá explicar la complementariedad de los dos cursos. En caso de que esto no ocurra, el curso será rechazado en verificación de consistencia.

- No podrán ser beneficiarios del Programa Becas Laborales los funcionarios públicos ni los trabajadores de las empresas adheridas a los OTIC que realizan la licitación respectiva, ni los trabajadores de un OTIC o del OTEC que realiza el curso.
- Los beneficiarios no podrán recibir en el mismo periodo de tiempo, formación en el marco del presente programa, así como otro que ejecute SENCE (lo que verificará el OTIC a través del sistema informático interno, al momento de la inscripción en el curso).

5 INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA

5.1 ENTIDADES REQUIERENTES (ER).

Corresponde a las instituciones que presentan a SENCE solicitudes de financiamiento para cursos de capacitación para población objetivo del Programa.

Tipo de Instituciones	Entidades Requirientes
Sin fines de lucro	Fundaciones, Corporaciones, Cooperativas, Asociaciones Indígenas, Comunidades Indígenas, Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales, y OTIC en relación a los recursos mandatados por empresas.
Instituciones del Sector Público	Municipios y demás Instituciones y Servicios Públicos, el propio SENCE y sus Direcciones Regionales.

5.2 ORGANISMOS TÉCNICOS INTERMEDIOS PARA CAPACITACIÓN (OTIC).

Se hace presente que no podrán participar en estos procesos de licitación los grupos empresariales, de los controladores y de personas relacionadas que define el Título XV de la Ley N°18.045 Ley de Mercado de Valores, del Ministerio de Hacienda, año 1981.

5.3 ORGANISMOS TÉCNICOS DE CAPACITACIÓN VIGENTES EN EL REGISTRO NACIONAL QUE MANTIENE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO.

5.4 UNIVERSIDADES, INSTITUTOS PROFESIONALES (IP) Y CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA (CFT), que se encuentren inscritos como OTEC en los términos dispuestos en el artículo 19 de la Ley N°19.518.

5.5 SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE), A TRAVÉS DE SUS DIRECCIONES REGIONALES O DE LA UNIDAD DE TRANSFERENCIAS Y BECAS DEL NIVEL CENTRAL.

6 CLASIFICACIÓN DE CURSOS SEGÚN MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y TIPO DE ENTIDAD REQUERENTE

Cursos de:	Mecanismo	Entidades Requerentes
Fondos Concursables (Numeral 14 de estas Instrucciones)	Fondo Concursable: Las Entidades Requerentes postulan al financiamiento de cursos a través de un sistema de fondos concursables y son evaluados por SENCE de acuerdo a una pauta técnica predefinida.	Fundaciones Corporaciones Cooperativas Asociaciones Indígenas Comunidades Indígenas Asociaciones Gremiales Organizaciones Sindicales Municipios
Sector Público	Asignación Directa: Las Entidades Requerentes presentan solicitudes de cursos de capacitación a SENCE para que sean financiados a través del Programa de Becas Laborales.	Instituciones del gobierno central, Servicios Públicos
Fondos Regionales.		SENCE a través de sus Direcciones Regionales.
Cursos de “Mandato” (Numeral 11.1 de estas Instrucciones)		OTIC, en relación a los recursos mandatados por empresas.

7 FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL PROGRAMA BECAS LABORALES

Las Entidades Requerentes solicitan a SENCE que autorice el financiamiento de cursos de capacitación para sus usuarios/as, o asociados/as, que deben pertenecer a la población objetivo del Programa¹⁰. Este proceso se realiza conforme a las normas establecidas en el numeral 13 de estas Instrucciones.

SENCE por una parte evalúa las solicitudes de cursos de las Entidades que participan en el Fondo Concursable, seleccionando los cursos a financiar y por otra parte revisa las solicitudes de cursos presentadas por los OTIC, Instituciones Públicas y Direcciones Regionales de SENCE, que en caso de presentar deficiencias técnicas deben ser corregidas por dichas Entidades.

Una vez seleccionados los cursos de los Fondos Concursables y revisados los cursos del Sector Público, Fondos Regionales y Mandatos, son distribuidos a los OTIC para que sean licitados según se detalla en el numeral 11 y siguientes de estas Instrucciones.

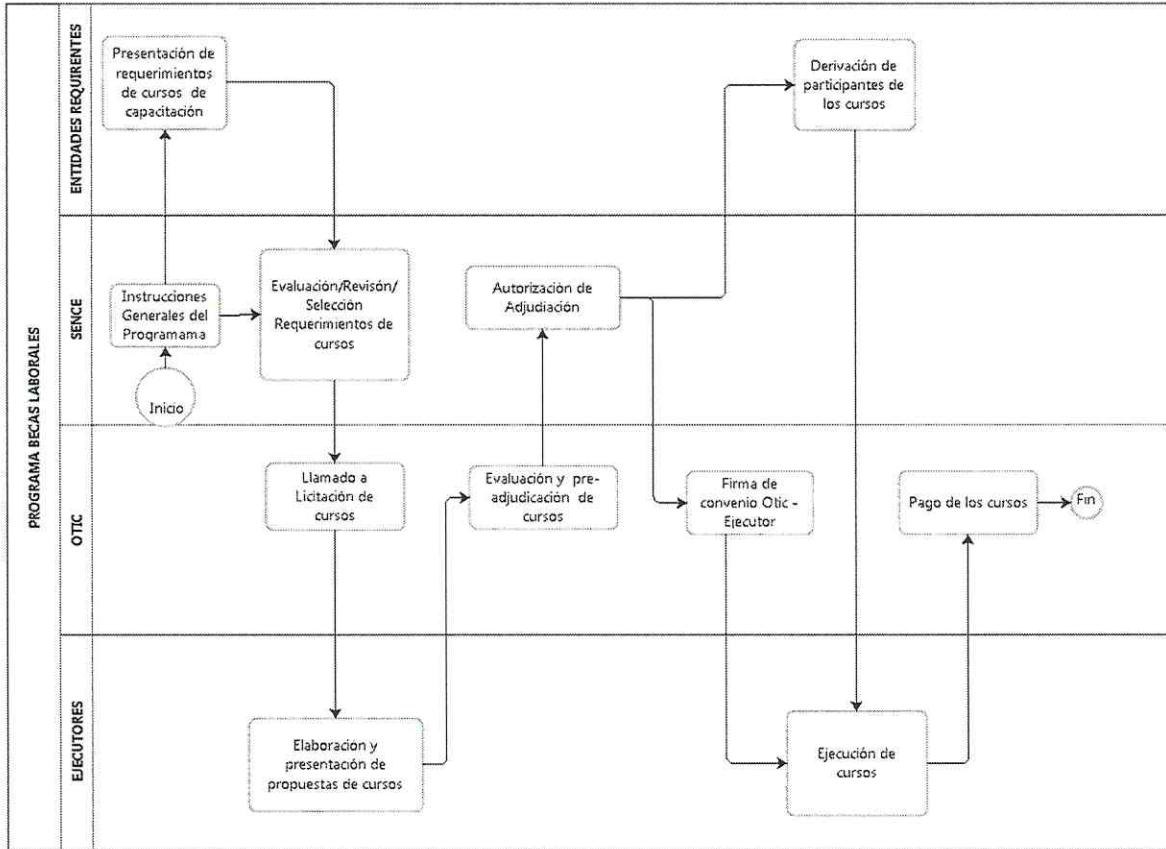
Los OTIC licitan los cursos que SENCE le asigna y los adjudica a los ejecutores de capacitación que pueden ser OTEC, Universidades, IP o CFT (según descrito numeral 5.3 y 5.4), que cumplan con las condiciones de las bases que dicte SENCE. Para lo anterior, **entiéndase de aquí en adelante que ejecutor contempla a los organismos descritos en los numerales 5.3 y 5.4, pudiendo denominarse indistintamente como “Ejecutor” u “OTEC”.**

Las Entidades Requerentes derivan al ejecutor las personas que realizarán el curso. Esto según se detalla en numeral 12.3 y 12.4 de estas Instrucciones.

¹⁰ Numeral 4 de estas Instrucciones

Los ejecutores realizan los cursos para los usuarios conforme a la normativa establecida en las Bases Administrativas del Programa.

FLUJOGRAMA DEL PROGRAMA BECAS LABORALES



8 COMPONENTES DEL PROGRAMA

8.1 FASE LECTIVA DE LOS CURSOS

La fase lectiva de los cursos podrá tener uno o más de los siguientes componentes:

a) Cursos de capacitación

Proceso educativo, desarrollado en un período de tiempo previamente establecido, que comprende un conjunto de actividades y tareas normalizadas que permiten a los participantes mejorar su empleabilidad o la productividad de su negocio.

b) Capacitación en Oficio

Curso de capacitación que entrega a los participantes conocimientos propios de una ocupación con el objeto de que desarrollen competencias que les permitan desempeñarse laboralmente en ésta; a través de uno o más módulos, los participantes adquirirán una serie de aprendizajes esperados de acuerdo a estándares establecidos en criterios de evaluación.

c) Módulos Transversales

Corresponde a las unidades educativas complementarios a la capacitación cuyo objetivo es perfeccionar la formación técnica y de carácter optativo para cursos orientados, tanto a una trayectoria laboral de trabajo dependiente como independiente.

Las Entidades Requirentes sólo podrán incluir los módulos transversales que se mencionan a continuación, cuyos planes formativos estarán disponibles en el sitio web del SENCE.

N°	Nombre Módulo Transversal	Objetivo	Sugerencia por Población Objetivo	Horas
1	Apresto laboral para el trabajo.	El objetivo de este módulo es que los participantes puedan reconocer las principales características del mundo laboral y también los factores que favorecen la inserción y permanencia en un puesto de trabajo.	Se sugiere incorporarlo para todas las poblaciones objetivo de la línea de inclusión laboral	12
2	Herramientas para la expresión oral y escrita	Apunta al reconocimiento de elementos de la comunicación efectiva que contribuyen a la inserción laboral, mejoramiento del desempeño y desarrollo de relaciones armónicas en el puesto de trabajo.	Se sugiere incorporarlo para todas las poblaciones objetivo de las distintas líneas del programa.	8
3	Derechos y deberes en el mundo laboral:	Reconocer las principales características de la legislación laboral aplicables a una relación contractual y contenidos básicos de la previsión social.	Se sugiere incorporar además de la población migrante para la cual es obligatorio a las siguientes poblaciones objetivo: Personas en situación de discapacidad, todas aquellas personas que participen de cursos con salida dependiente y personas que buscan trabajo por primera vez.	12
4	Técnicas de emprendimiento.	Desarrollar la iniciativa y el emprendimiento para poder desempeñarse en nuevos ambientes ya sea desempeñándose y proponiendo cambios necesarios para la	Se sugiere incorporar este módulo para la población emprendedora informales derivados de instituciones públicas o entidades sin fines de lucro pertenecientes al 80% más vulnerable según el registro social	8

		<p>elaboración de productos y servicios de acuerdo a la necesidad del mercado.</p>	<p>de hogares.</p> <p>Trabajadores inscritos en registros especiales tales como pescadores, feriantes, taxistas, colectiveros y otros.</p> <p>Personas mayores de 64 que quieran iniciar un emprendimiento.</p> <p>Participantes egresadas de líneas de emprendimiento de otros programas SENCE.</p> <p>Personas pertenecientes al 80% de la población más vulnerable de acuerdo al RSH, personas desocupados, PESD.</p> <p>Personas en procesos de rehabilitación.</p> <p>Mujeres jefas de hogar.</p>	
5	Desarrollo del trabajo colaborativo	<p>Su objetivo es reconocer el trabajo en equipo como un elemento que representa la capacidad humana de asumir responsablemente el desarrollo de las tareas para cumplir un objetivo al interior de un equipo.</p>	<p>Se sugiere incorporar este módulo para todas las poblaciones objetivo de la línea emprendimiento y microempresa.</p>	8
6	Técnicas para la resolución de conflictos	<p>Apunta a la resolución de problemas en diferentes contextos con el objetivo de mantener un correcto desarrollo y estar preparado para enfrentar los problemas en la realización de una labor.</p>	<p>Personas que participan en los cursos con salida dependiente.</p>	8
7	Planificación del proyecto ocupacional	<p>Apunta a realizar la planificación y gestión</p>	<p>Emprendedores informales derivados de</p>	12

		del proyecto laboral definiendo objetivos y actividades en función de precisar sus oportunidades según el mercado. Tanto para ocupaciones por cuenta propia o con salida independiente.	instituciones públicas o entidades sin fines de lucro pertenecientes al 80% Estudiantes de IV año de enseñanza media científico humanista o de LTP.	
8	Formulación de Proyectos de Microemprendimiento	Apunta a desarrollar actividades comerciales por cuenta propia como trabajador independiente o formando parte de una sociedad o microempresa, realizando gestión de recursos materiales humanos y financieros.	Este módulo está orientado a población objetivo cuya trayectoria laboral sea de tipo independiente.	70
9	Uso de Tics en la búsqueda de empleo	Aplicar las principales herramientas tecnológicas para postular a un empleo de acuerdo a la demanda del mercado y requisitos específicos.	Población mayor de 64 años cuya trayectoria laboral tenga salida dependiente.	10
10	Herramientas para el empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres	Reconocer condiciones que posibilitan el empoderamiento y la autonomía económica, desde el enfoque de la igualdad de género, que contribuyen al acceso, permanencia y desarrollo en el mercado laboral y a una mayor calidad de vida.	Para población derivada de Sernameg y Prodemu.	15
11	Herramientas para un proceso de formación laboral para jóvenes derivados de SENAME	Reconocer características de un proceso de capacitación y las condiciones externas e individuales que favorecen la inserción y permanencia en la formación formal.	Población derivada de SENAME	20

Los cursos podrán incluir uno o más de los módulos transversales detallados en el cuadro anterior, considerando lo siguiente:

- Los cursos orientados a una trayectoria laboral de tipo dependiente no deberán incluir los módulos transversales denominados “Técnicas de Emprendimiento” y “Formulación de Proyectos de Microemprendimiento”, que son exclusivos para cursos orientados a una trayectoria laboral independiente.
- Los cursos orientados a una trayectoria laboral de tipo independiente podrán incluir cualquiera de los módulos transversales mencionados, sin embargo, el módulo “Formulación de Proyectos de Microemprendimiento” se deberá realizar como único módulo transversal, pudiendo no incluir capacitación en oficio.
- Los cursos destinados a población migrante, obligatoriamente, deberán incluir el módulo transversal de derechos y deberes en el mundo laboral.
- Sólo los cursos destinados a población objetivo del SENAME podrán incluir el módulo transversal de Herramientas para un proceso de formación laboral para jóvenes derivados de SENAME.

8.2 FASE PRÁCTICA LABORAL

Consiste en una actividad laboral que permita al participante aplicar en una empresa o institución pública los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en la fase lectiva, con el objetivo de posibilitar al participante ingresar al mercado laboral.

La duración de la práctica laboral será de 90 o de 180 horas, debiendo tener una duración diaria de entre 2 y 8 horas.

A la práctica laboral podrán acceder sólo aquellos participantes que hayan aprobado la Fase Lectiva de cursos orientados a una trayectoria laboral dependiente de la Línea Inclusión Laboral y de la Línea Trabajador Activo y Reconversión Laboral, sólo si constituye requerimiento para que el beneficiario pueda obtener la licencia habilitante o certificación para el desempeño del oficio por la Entidad Requirente.

Los cursos orientados a una trayectoria laboral independiente no incluirán práctica laboral.

8.3 FASE ASISTENCIA TÉCNICA

Consiste en el acompañamiento que deberá realizar el ejecutor a los participantes para orientarlos/as en la resolución de problemas técnicos y/o productivos que constituyan un obstáculo para el desarrollo y crecimiento de su emprendimiento. Entre otros, puede tratarse de problemas relacionados con el proceso de formalización, optimización de los recursos, diseño de nuevos productos, procesos de calidad de los servicios o productos, medidas de seguridad, imagen corporativa (por ejemplo, diseño del envase, del logotipo), u otros.

La asistencia técnica se soportará en el Plan de Asistencia Técnica¹¹ definido con el participante durante la fase lectiva del curso.

En la fase de asistencia técnica, el ejecutor, en conjunto con cada participante, deberá elaborar el plan de negocios¹² que justifique la obtención de herramientas e insumos que componen el Subsidio de Herramientas.

¹¹ Formato en www.SENCE.cl en el link de becas laborales.

¹² Formato en www.SENCE.cl en el link de becas laborales

La asistencia técnica deberá realizarse en forma directa, presencial y personalizada, en el lugar donde se implemente el emprendimiento del participante, en caso de haberlo, o en la sala de clases en caso de que el participante aún no lo haya implementado. En ningún caso la Asistencia Técnica podrá realizarse en forma grupal.

La duración de este componente será de 4 horas por cada participante, las que estarán distribuidas y realizadas en el plazo de un mes, a partir del término de la fase lectiva del curso.

A esta fase podrán acceder sólo aquellos participantes que hayan aprobado la Fase Lectiva de cursos:

- Línea Emprendimiento y Microempresa.
- Línea Inclusión Laboral de cursos orientados a una trayectoria laboral independiente.
- Línea Trabajador Activo para beneficiarios en proceso de reconversión laboral, de cursos orientados a una trayectoria laboral independiente.

8.4 RESUMEN DE FASES DE LOS CURSOS SEGÚN LÍNEAS DEL PROGRAMA

Línea	Fase lectiva	Fase Práctica Laboral	Fase Asistencia Técnica
Emprendimiento y Microempresa	Cursos de Capacitación y/o Capacitación en Oficios y/o Módulo transversal	No aplica	Sólo cursos orientados a una trayectoria laboral independiente
Trabajador Activo y reconversión laboral	Cursos de Capacitación y/o Capacitación en Oficios y/o Módulo transversal	Sólo si constituye requerimiento para que el beneficiario pueda obtener la licencia habilitante o certificado para el desempeño del oficio	Sólo cursos orientados a una trayectoria laboral independiente y para trabajadores en proceso de reconversión laboral.
Inclusión Laboral	Cursos de Capacitación y/o Capacitación en Oficios y/o Módulo transversal	Sólo cursos orientados a una trayectoria laboral dependiente	Sólo cursos orientados a una trayectoria laboral independiente

9 CARACTERÍSTICAS DE LOS CURSOS

9.1 DURACIÓN DE LOS CURSOS

Los cursos de capacitación o capacitación en oficios tendrán una duración mínima de 8 horas y máxima de 300, sin incluir los módulos transversales.

9.2 CUPOS

Los cursos tendrán entre 10 y 25 participantes, pudiendo dar inicio con el 80% de los participantes en relación con el cupo adjudicado y teniendo como plazo para completar el 100% de participantes, el día que se cumpla el 25% de avance del curso.

9.3 NÚMERO DE HORAS DIARIAS DE LOS CURSOS.

La fase lectiva del curso podrá tener una duración diaria de entre 3 y 8 horas, que podrán aumentarse una vez que el curso se encuentre en ejecución, con el acuerdo de todos los participantes. En ningún caso se podrán disminuir las horas diarias adjudicadas.

En el caso de trabajadores activos, cuando corresponda, se implementarán los cursos en horarios que faciliten la incorporación de trabajadores afectos a jornada laboral excepcional (sistemas de turno).

10 BENEFICIOS

10.1 CAPACITACIÓN GRATUITA

La capacitación, descrita en el numeral 8 de estas Instrucciones, será gratuita para los beneficiarios.

10.2 SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

Este seguro tiene por objeto permitir a los participantes de los cursos estar cubiertos frente a siniestros, sin excluir ningún tipo de accidentes producidos a causa o con ocasión de la actividad de capacitación, incluyendo los sucedidos en el trayecto directo entre el domicilio del participante y el lugar donde se ejecute la capacitación o el lugar de práctica laboral. Cubrirá todo el período de duración del curso de capacitación, desde el inicio y hasta el término de la fase lectiva y práctica laboral.

10.3 SUBSIDIO DIARIO

Se podrá otorgar este subsidio por beneficiario y día asistido, por un monto de \$3.000, durante la fase lectiva y práctica laboral.

Los cursos podrán contar con este subsidio siempre que esté relacionado con las fases de la línea del programa de capacitación y la Entidad requirente lo solicite.

Este subsidio diario podrá ser aumentado previa resolución fundada del Director Nacional de SENCE.

10.4 SUBSIDIO DE HERRAMIENTAS E INSUMOS

Sólo los cursos con una duración igual o mayor a 80 horas de fase lectiva y con fase de asistencia técnica podrán tener Subsidio de Herramientas.

Este subsidio corresponderá siempre a un set de herramientas y/o de insumos (por ejemplo, máquinas de coser, pantalón anti corte, zapatos de seguridad, semillas, abonos, u otros).

En ningún caso se entregará al beneficiario en dinero efectivo y podrá ser otorgado **solamente** en cursos orientados a una trayectoria laboral independiente en las líneas

Microempresa y Emprendimiento, Inclusión Laboral, así como para trabajadores en proceso de reconversión de la Línea Trabajador Activo. Su monto será de \$200.000 por participante, excepto en los cursos mandatados por empresas cuyo monto podrá ser de hasta \$200.000 por participante.

10.5 SUBSIDIOS PARA CERTIFICACIONES Y/O LICENCIAS HABILITANTES PARA EL OFICIO

Este subsidio corresponderá al costo de la acreditación del cumplimiento de una condición específica por parte del beneficiario, para desempeñar el oficio u ocupación aprendida, por ejemplo, para la obtención de licencia de conducir, de licencia para guardia de seguridad, aclaración de antecedentes, exámenes médicos, entre otros.

El OTIC, en los cursos que licita, indicará a los oferentes si deben proponer en sus costos el valor de la certificación y/o licencia habilitante.

11 NORMAS PARA LOS OTIC

11.1 CURSOS MANDATADOS POR LAS EMPRESAS O CURSOS DE MANDATO

Conforme a lo establecido en el Decreto N°122, ya individualizado, los OTIC deberán presentar su programa¹³ de capacitación al SENCE, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2019. El programa de capacitación consiste en un listado de cursos a realizar, conteniendo la información detallada en el instructivo de postulación disponible en www.SENCE.cl.

Durante el transcurso del año, y según requerimiento de las Empresas, el OTIC podrá solicitar a la Unidad de Transferencias y Becas de SENCE, autorización para modificar el programa de capacitación, agregando o eliminando, por razones justificadas, algunos cursos presentados en su Programa o, modificando alguna característica como población objetivo, horas, nombre, comuna, región, módulos transversales, subsidios u otra información que contenga uno o varios cursos.

Todas las modificaciones realizadas al programa de capacitación del OTIC deben ser aprobadas por la Unidad de Transferencias y Becas, dependiente del Departamento de Capacitación a Personas, con anterioridad a la emisión del Oficio del Director Nacional de SENCE que autoriza la licitación de los cursos.

Los cursos de mandato se deberán ejecutar conforme a la normativa establecida en estas Instrucciones Generales y a las Bases Administrativas del Programa de Becas Laborales, las que no podrán ser modificadas por los OTIC.

¹³ Corresponde al listado de cursos mandatados por las Empresas.

11.2 BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL PROGRAMA DE BECAS LABORALES

Las bases administrativas y técnicas que SENCE dicte, no podrán ser modificadas por los OTIC.

SENCE remitirá a los OTIC las bases timbradas y en formato PDF, a fin de evitar modificaciones. Para incorporar la información específica del llamado a licitación, el OTIC deberá enviarla en detalle a la contraparte técnica de la Unidad de Transferencias y Becas, en el documento denominado "Información del Llamado"¹⁴, el que una vez validado por SENCE, deberá anexarlo a las bases administrativas, sin modificarlo ni incluir nuevas instrucciones.

11.3 BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS ESPECIALES PARA OTRAS POBLACIONES OBJETIVO

Sin perjuicio de lo establecido en estas Instrucciones, SENCE durante el año, podrá tramitar por resolución fundada, bases administrativas y técnicas especiales, en el marco del programa becas laborales, orientadas a poblaciones distintas a las establecidas en las presentes instrucciones; así como también, para licitar cursos de naturaleza específica que requieran condiciones especiales de ejecución, que consideren una cantidad mayor de capacitación con módulos adicionales, entre otros elementos.

11.4 PLAN DE CAPACITACIÓN AUTORIZADO

El plan de capacitación autorizado corresponde al listado de cursos que SENCE entrega al OTIC para su licitación. Este plan se envía al OTIC con un oficio del Director Nacional de SENCE autorizando el proceso de licitación.

Los OTIC licitarán el plan de capacitación autorizado por SENCE sin realizar modificaciones a ninguno de los cursos, público objetivo, horas, nombre del curso, comuna, región, módulos transversales, subsidios y ninguna otra información que contenga el plan de capacitación. Sólo los cursos de mandato podrán ser modificados conforme a lo detallado en el numeral 11.1 y previo a la firma del oficio que autoriza el llamado a licitación por parte del Director Nacional.

El OTIC deberá publicar el plan de capacitación en su página web por el tiempo que dure el periodo de presentación de propuestas. Por su parte, SENCE publicará en su página web los cursos a licitar por cada OTIC.

11.5 COSTOS DE LOS CURSOS

El OTIC deberá licitar todos los cursos entregados por SENCE y adjudicarlos hasta agotar los recursos disponibles, debiendo efectuar uno o más llamados de licitación dependiendo de la cantidad de cursos declarados desiertos y de acuerdo a los recursos disponibles. En consecuencia, previo a la licitación, el OTIC no informará a SENCE los costos estimados de los cursos entregados por éste, con el objeto de evitar tareas que retrasan el proceso de licitación y atendiendo a que el valor hora participante de los cursos deberá ajustarse a lo establecido en las bases que se dicten al efecto.

Las bases señalarán expresamente que la adjudicación se realizará hasta agotar los recursos disponibles.

¹⁴ Corresponde al Anexo N°1 de las Bases administrativas. Formato disponible en www.SENCE.cl, en el link de Becas Laborales.

Los cursos entregados al OTIC que no alcancen a ser financiados serán derivados a otros OTIC que dispongan de recursos para su adjudicación.

11.6 PLAZOS PARA REALIZAR LLAMADOS A LICITACIÓN

El OTIC tendrá un plazo de siete días hábiles para publicar el llamado a licitación en los medios de comunicación, a contar de la fecha en que SENCE envíe a través de correo electrónico el Plan de Capacitación y el oficio de autorización del llamado. Además, obligatoriamente deberá publicar el llamado en medios de circulación nacional impresos y de circulación diaria y, opcionalmente, en medios de comunicación digital.

11.7 COMUNICACIÓN DEL OTIC CON LA ENTIDAD REQUIRENTE

Una vez publicado el llamado a licitación, el OTIC deberá informar a la Entidad Requirente, a través de correo electrónico, que sus cursos están siendo licitados, así como del cronograma de licitación, obligación que el OTIC acreditará haber cumplido ante SENCE, enviando copia de dicho correo al Encargado/a Nacional del OTIC de SENCE y al Encargado Regional de SENCE donde se ejecuta el curso.

En el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar de la **fecha de notificación de adjudicación**, el OTIC procederá a notificar por correo electrónico o carta certificada, a todas las Entidades Requirentes los datos de contacto y dirección del ejecutor que realizará los cursos solicitados por aquélla; obligación que el OTIC acreditará haber cumplido ante SENCE enviando copia del correo mencionado al Encargado/a Nacional y Encargado Regional del Programa de Becas Laborales en SENCE correspondiente a la región donde se ejecuta el curso. Así también, deberá notificar por los mismos medios a aquellas Entidades requirentes cuyos cursos no fueron adjudicados. **La fecha en que se envíe el correo electrónico es la fecha de notificación de adjudicación a la Entidad Requirente.**

11.8 SISTEMA INFORMÁTICO DE APOYO

En las distintas fases de ejecución del Programa los OTIC deberán utilizar el sistema informático que SENCE disponga para el ingreso de los requerimientos de capacitación de las empresas mandantes, el ingreso de la información del proceso, la evaluación de propuestas de cursos y la ejecución de los mismos.

11.9 COORDINADOR REGIONAL DEL OTIC

Los OTIC deberán disponer de un profesional a cargo de la ejecución de los cursos adjudicados en cada una de las regiones, quien será el responsable de supervisar la ejecución del Programa, coordinando las actividades entre Entidades Requirentes y ejecutor. El OTIC deberá informar a la Unidad de Transferencias y Becas del Nivel Central del SENCE, el nombre de este Encargado Regional cada vez que en las adjudicaciones se incorpore una región al Programa.

11.10 FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS

El SENCE, de oficio o a petición de terceros, fiscalizará el cumplimiento de lo estipulado en las presentes Instrucciones Generales, como asimismo cualquier otra instrucción que al efecto dicte el SENCE, para la correcta ejecución del Programa.

En caso de que el OTIC no cumpla las normas establecidas en estas Instrucciones Generales, y que no importen una conducta fraudulenta, o bien, situaciones imposibles de

ser reparadas, u otros que sea materialmente imposibles de subsanar por su especial naturaleza, tales como: el tiempo transcurrido de la comisión de la infracción; que el hecho que la motiva ya produjo sus efectos, el fiscalizador podrá otorgar un plazo para que subsane dicha irregularidad, plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles, contados desde la constatación de la irregularidad.

INFRACCIÓN	SANCIÓN
Faltar a la normativa establecida con respecto a los plazos y condiciones establecidas para los procesos de licitación.	40 UTM
Modificar el plan de capacitación aprobado por SENCE.	50 UTM

Corresponderá al infractor demostrar al SENCE, antes del vencimiento del plazo otorgado, que ha subsanado el reparo formulado, acompañando las pruebas respectivas, de este modo, vencido el plazo otorgado, sin que se haya cumplido lo anterior, la Unidad de Fiscalización de SENCE formulará cargos al organismo, el que dispondrá del plazo que en dicha comunicación se le informe para realizar sus descargos.

Transcurrido dicho plazo, si los descargos no resultan suficientes para desvirtuar las irregularidades constatadas, el SENCE procederá a cursar la multa, la que será aplicada por el Director Nacional de SENCE, mediante resolución fundada, la que podrá ser reclamada por los organismos, a través de los recursos que dispone la Ley N°19.880, sin perjuicio de los demás recursos judiciales que procedan.

Las multas deberán ser pagadas al quinto día de notificada la resolución que las aplique y acreditarse el pago de las mismas ante este Servicio Nacional.

12 NORMAS PARA ENTIDADES REQUIRENTES

Será deber de las Entidades Requirentes conocer estas Instrucciones Generales y las bases administrativas de licitación de los cursos, instrumentos que se publicarán oportunamente en la web de SENCE.

12.1 FINANCIAMIENTO DE LOS CURSOS SELECCIONADOS

Las Entidades Requirentes sólo podrán solicitar el financiamiento de los cursos, pero no los recursos mismos.

12.2 REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD REQUIRENTE

Una vez que el OTIC haya notificado a la Entidad Requirente de la adjudicación de los cursos, ésta deberá designar un representante quien estará a cargo de la coordinación con el ejecutor y el OTIC para la ejecución del curso. Esta información se hará llegar al OTIC y Ejecutor en el plazo de tres días de recibida la notificación de adjudicación, lo mismo que en caso de reemplazar a dicho representante.

La Entidad Requirente acreditará ante SENCE el cumplimiento de esta obligación enviando copia del correo mencionado al Encargado/a Nacional del OTIC y al Encargado Regional de SENCE donde se ejecuta el curso.

12.3 DERIVACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Una vez que el OTIC comunique a la Entidad Requirente los datos del ejecutor que implementará el curso, ésta deberá contactarse con el ejecutor con la finalidad de

entregarle el listado de las personas que lo realizarán, conforme al Anexo N°1 de estas Instrucciones, adjuntando la documentación que acredite su condición de beneficiario y fotocopia de la cédula de identidad. La derivación debe realizarse sólo a través de este formulario, con datos de contactos correctos y válidos.

12.4 PLAZO PARA LA DERIVACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

La Entidad Requirente dispondrá de 20 días corridos, contados de la fecha de notificación de la adjudicación por parte del OTIC, para derivar a los beneficiarios al ejecutor, pudiendo solicitar una ampliación del este siempre que lo haga antes de su cumplimiento, de acuerdo a las siguientes situaciones justificadas:

Situaciones justificadas	Plazo máximo por el cual se puede otorgar una autorización
Catástrofes (terremotos, incendios, inundaciones, u otros).	8 meses
Cursos que sólo pueden ser realizados en determinadas épocas del año, debido al clima, veda u otra razón justificada (Temporalidad de los cursos).	8 meses
Beneficiarios se encuentran realizando trabajos temporales.	90 días corridos
El OTIC notificó la adjudicación de los cursos en un plazo que excede lo establecido en el numeral 11.7 de estas instrucciones.	30 días corridos
Disponibilidad de beneficiarios provenientes de recintos penitenciarios o de reclusión.	90 días corridos

Las solicitudes de ampliación de plazo para la derivación de los beneficiarios de los cursos de Fondos Concursables, Sector Público y Mandato, deberán ser presentadas por la Entidad Requirente al OTIC, debiendo éste entregarlas a las Direcciones Regionales de SENCE para su aprobación o rechazo.

Las solicitudes de ampliación de plazo para la derivación de los beneficiarios de los cursos de Fondos Regionales deberán ser presentadas por la Dirección Regional de SENCE a la Unidad de Transferencias y Becas del Nivel Central, quien informará al OTIC de su aprobación o rechazo.

En caso de que la Entidad Requirente no cumpla con los plazos de derivación, perderá los cupos del curso y la Dirección Regional de SENCE procederá a abrir la postulación a la ciudadanía a través de SIC ciudadano.

12.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS DERIVADOS

La Entidad Requirente derivará los beneficiarios que cumplan con las características del grupo objetivo presentado en el proceso de la postulación del curso. No se aceptarán beneficiarios que no cumplan las condiciones de acreditación que establecen estas Instrucciones.

12.6 CAMBIO DE POBLACIÓN OBJETIVO DEL CURSO

En caso de que la Entidad Requirente no derive beneficiarios o derive una cantidad inferior al cupo de cada curso, en el plazo establecido en el numeral 12.4 de estas Instrucciones, la Dirección Regional procederá a abrir la postulación a la ciudadanía a través de SIC

ciudadano, quienes deberán acreditar cumplir con los requisitos establecidos en las presentes instrucciones.

12.7 NÚMERO DE VECES EN QUE UN CURSO PUEDE SER LICITADO

Un curso podrá ser licitado un máximo de dos veces: así, en caso de que un curso de capacitación licitado por un OTIC sea declarado desierto debido a la falta de oferentes o a la deficiente calidad de la oferta, podrá ser licitado una vez más. En caso de que nuevamente sea declarado desierto, no volverá a ser licitado y SENCE informará de esta situación a la Entidad Requirente.

12.8 PROHIBICIONES PARA LAS ENTIDADES REQUIRENTES

- Solicitar al OTIC o SENCE la adjudicación de un oferente determinado para la realización de sus cursos seleccionados.
- Cobrar al ejecutor u OTIC por la derivación de los postulantes.
- Arrendar infraestructura, equipamiento o herramientas al ejecutor de sus cursos.
- Ejercer sus propietarios, socios, partícipes, representantes legales o dependientes, como relatores de los cursos adjudicados.
- Exigir aspectos no considerados en las bases o plan formativo del curso al ejecutor, al OTIC o a SENCE.

13 NORMAS DE POSTULACIÓN PARA TODAS LAS ENTIDADES REQUIRENTES

- a) Las Entidades Requirentes podrán postular al financiamiento de cursos en cualquiera de las líneas del Programa Becas Laborales 2019: Emprendimiento y Microempresas, Trabajador Activo y Reconversión Laboral e Inclusión Laboral.
- b) Las Entidades Requirentes deberán realizar el proceso de postulación en la siguiente dirección electrónica <http://aplicaciones.SENCE.cl/BecasLaborales/> o en otro medio que determine el SENCE, debiendo registrar su identificación y los cursos que solicitan sean financiados a través del Programa Becas Laborales.
- c) Junto con el ingreso de antecedentes, la Entidad Requirente registrará el nombre, teléfono y correo electrónico de su representante que esté a cargo de la postulación, para efectos de contacto con SENCE.
- d) Será responsabilidad de la Entidad Requirente informarse a través de la página web de SENCE de los resultados de postulación y del nombre del OTIC que licitará los cursos solicitados, así como del ejecutor que adjudicó sus cursos.
- e) En el proceso de postulación, las Entidades Requirentes podrán solicitar el financiamiento de un curso del listado de los Planes Formativos autorizados por SENCE¹⁵ o podrán solicitar financiamiento para un curso que no se encuentre en dicho listado, cuyo plan formativo deberá ser propuesto por los organismos que postulen en el proceso de licitación. En la página web de SENCE se encuentran los Planes Formativos de cada uno de los cursos detallados en el Anexo N° 2.
- f) En caso de que la Entidad Requirente solicite un curso con Plan Formativo de SENCE no podrá modificar ningún contenido, ni el número de horas. En caso contrario, se dejará al curso fuera del proceso.

¹⁵ Anexo N°2

- g) La Entidad Requirente podrá solicitar hasta dos planes formativos de capacitación en oficio como un curso único, siempre y cuando, su duración total no supere las 300 horas.
- h) Las Entidades Requirentes que soliciten cursos para población objetivo que se encuentre privada de libertad, que sólo puedan acceder a una capacitación dentro del recinto carcelario, deberán presentar carta de la Autoridad Superior de la respectiva Institución (Gendarmerie o SENAME) que autorice la ejecución del curso adjudicado (en el caso específico de Gendarmería, ésta deberá presentar carta autorización del Jefe Técnico Regional de la Institución). En caso de no presentarse este documento, el curso será rechazado.
- i) Se podrán adjuntar documentos electrónicos que en su conjunto no superen 2 MB y sólo en formato PDF.
- j) Sólo se podrán presentar solicitudes de financiamiento de cursos individuales por cada Entidad Requirente, sin que éstas puedan asociarse para solicitar nuevos recursos.

14 NORMAS PARA EL FONDO CONCURSABLE

14.1 OBJETIVO DEL FONDO CONCURSABLE

Seleccionar cursos de capacitación presentados por Entidades Requirentes para ser licitados por los OTIC, de conformidad al artículo 16 del Decreto N°122, de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en el marco de las Líneas del Programa Becas Laborales que ejecutará SENCE durante el año 2019, Emprendimiento y Microempresas, Trabajador Activo y Reconversión Laboral e Inclusión Laboral.

14.2 ENTIDADES REQUIRENTES QUE PUEDEN POSTULAR AL FONDO CONCURSABLE

- Fundaciones
- Corporaciones
- Cooperativas
- Asociaciones Indígenas
- Comunidades Indígenas
- Asociaciones Gremiales
- Organizaciones Sindicales
- Municipios

14.3 ENTIDADES QUE NO PUEDEN POSTULAR AL FONDO CONCURSABLE

- Organismos Técnicos de Capacitación que formen parte de la categoría especial consignada en la letra e) del artículo 46 de la Ley N°19.518.
- OTIC.
- Entidades Requirentes cuyos gerentes, administradores, propietarios, socios, partícipes, representantes legales o directores sean gerentes, administradores, propietarios, socios, partícipes, representantes legales o directores de un OTEC, fundación o empresa propietaria del OTEC.
- Instituciones Públicas, a excepción de las Municipalidades.

- Cualquier entidad que no esté mencionada en el numeral 14.2.

14.4 POSTULACIÓN AL FONDO CONCURSABLE.

En el mismo portal electrónico señalado en el numeral 13, letra b), las Entidades Requirentes deberán presentar la siguiente documentación:

14.4.1 Documentación Legal

- Certificado de Vigencia de su personalidad jurídica, con el Directorio de la organización en su caso, con una antigüedad máxima de 3 meses a la publicación de estas instrucciones. Se exceptúan de este requisito las Municipalidades.
- Declaración Jurada simple de su representante legal, con una antigüedad máxima de 3 meses a la publicación de estas instrucciones, en la cual señale que ninguno de sus gerentes, administradores, propietarios, socios, partícipes, representantes legales o directores, son gerentes, administradores, propietarios, socios, partícipes, representantes legales o directores de un OTEC, fundación o empresa dueña de OTEC. Esta declaración jurada deberá presentarse en el formato del Anexo N°3. Se exceptúan de este requisito las Municipalidades.
- Aquellas Entidades Requirentes que no presenten la documentación solicitada en las presentes instrucciones o que presenten un Certificado de Vigencia de su personalidad jurídica sin el Directorio (nombre y RUT) y/o que presenten la Declaración Jurada con un texto o formato distinto al del Anexo N°3, serán rechazadas y sus solicitudes de cursos no serán evaluados.

14.4.2 Información que deben proporcionar las Entidades Requirentes.

- Características del curso.** En el portal de postulación la Entidad Requirente debe informar el nombre del curso, tipo de curso, código plan formativo, módulos transversales, horas, población objetivo, tipo salida (dependiente o independiente), región, comuna, cupo, jornada, subsidios, fase práctica o asistencia técnica, componentes transversales, etc.
- Descripción de la población objetivo:** La entidad requirente debe demostrar conocimiento del grupo objetivo del curso informando las siguientes variables: 1) Rango etario; 2) Situación ocupacional; 3) Género; 4) Nivel educacional; 5) Situación específica. (Discapacidad, etnia, jefas de hogar, etc.); 6) centro o agrupación al que pertenece la población objetivo del curso. (Centros de reclusión, junta de vecinos, asociaciones gremiales, etc., 7) Población o sector de la comuna donde residen; 8) Nivel de formación en oficios.

El perfil de las personas a capacitar debe ser consistente con los requisitos de ingreso al curso que se solicita.

En caso la Entidad Requirente reproduzca el texto del nombre de la población objetivo señalado en las instrucciones generales del programa, se considerará que no se presenta información para este ítem, el curso será evaluado con nota 1 y rechazado.

En caso de que la Entidad Requirente presente exactamente la misma descripción de la población objetivo para dos cursos, se considerará que no se presenta información para este ítem, los cursos serán evaluado con nota 1 y rechazados.

- Justificación.** La Entidad Requirente debe presentar el problema, que afecta a la población objetivo, y que se pretende solucionar con la realización de la capacitación.

Debe señalar las causas del problema y los efectos de la realización del curso. Se debe responder las siguientes preguntas:

- ¿Por qué es necesario que las personas, descritas en la población objetivo, realicen el curso que se solicita? Se debe mencionar el problema que enfrenta la población objetivo.
 - ¿Cuáles son las causas del problema que se pretende solucionar?
 - ¿Para qué se requiere que las personas, descritas en la población objetivo, realicen el curso que se solicita? Se debe mencionar el propósito que se quiere alcanzar con la realización del curso.
 - ¿Cuáles son los efectos para los beneficiarios en caso de realizar el curso?
 - Importante: los cursos que presenten estadísticas generales o no respondan las preguntas detalladas, obtendrán la nota mínima en este ítem y serán rechazados.
- **Empleabilidad.** Se debe informar el compromiso de la Entidad Requirente con la trayectoria laboral de los participantes, además informa los puestos de trabajo en la zona para el oficio o/y oportunidades de desarrollo de un negocio.

Orientación para presentar el compromiso de la Entidad Requirente, según población objetivo y tipo de salida del curso:

Situación ocupacional	Tipo de salida del curso.	
	Dependiente	Independiente
Desocupado (cesante, persona que busca trabajo por primera vez, inactivo, desempleado)	Informar empresas, contactadas y acuerdos con empresas para inserción de egresados de los cursos.	Informar: Calendario de las actividades de emprendimiento locales en las que se compromete a realizar los emprendimientos.
Trabajador dependiente	Según la justificación del curso, desarrollo dentro de la empresa o reconversión laboral informar: Efectos en el desarrollo laboral dentro de la empresa y sus beneficios para el trabajador. Empresas contactadas y acuerdos con empresas para inserción de egresados de los cursos.	Contactos con incubadoras de negocios, redes de emprendedores. Nombre de Instituciones o programas que fomenten o desarrollen el emprendimiento y trabajan con la Entidad Requirente. Apoyo en la formalización del emprendimiento de los egresados.
Emprendedores	NO APLICA	

Importante: los cursos que presenten estadísticas generales o no proporcionen información específica obtendrán la nota mínima en este ítem y serán rechazados.

14.5 CONDICIONES DE POSTULACIÓN

Las Entidades Requirentes podrán solicitar cursos a nivel regional para un cupo máximo de 175 personas, y a nivel nacional para un cupo máximo de 350.

Las municipalidades podrán solicitar financiamiento para cursos a ejecutar sólo en su comuna, a excepción de los cursos de conducción o de Directemar que deben postularse en las comunas autorizadas por la entidad respectiva en la región.

14.6 FECHAS DE POSTULACIÓN, CONSULTAS Y/O ACLARACIONES PARA BECAS LABORALES 2019

ETAPA	PLAZO
Inicio y Cierre de Postulación	Hasta las 14:00 horas del trigésimo (30) día corrido contado desde la fecha de publicación de las presentes Instrucciones en www.sence.cl .
Inicio y Término de Consultas a las Instrucciones	Dentro de los diez (10) días corridos contados desde la publicación de las presentes instrucciones, hasta las 14:00hrs. Deben ser remitidas a fondobecaslab@SENCE.CL .
Respuestas y Aclaraciones	El quinto (5) día hábil , contado desde el término de consultas. Serán publicadas en www.sence.cl

14.7 RECURSOS DISPONIBLES PARA FONDOS CONCURSABLES

Los recursos disponibles para los Fondos Concursables del año 2019 son de M\$ 7.000.

14.8 EVALUACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE

El proceso de evaluación de requerimientos de capacitación constará de tres etapas:

- Verificación de antecedentes de la Entidad Requirente.
- Evaluación de consistencia del requerimiento.
- Evaluación de pertinencia del requerimiento.

SENCE procederá a realizar la evaluación de todos los requerimientos, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a las Entidades Requirentes sobre las solicitudes de cursos presentados, que en ningún caso podrá ser información faltante al momento del cierre del proceso de postulación, resguardando que dicho acto no altere el principio de igualdad entre las Entidades Requirentes, que necesariamente debe imperar en el Fondo Concursable.

La información será solicitada a las Entidades Requirentes por correo electrónico, con copia al Encargado/a de la Unidad de Transferencias y Becas de este Servicio Nacional.

En caso de requerir información aclaratoria, las Entidades Requirentes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contado desde la notificación respectiva, para remitir a SENCE la información, en caso contrario, la propuesta será rechazada de plano.

14.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD REQUIRENTE

En esta etapa el SENCE verificará que la Entidad Requirente sea alguna de las instituciones detalladas en el numeral 14.2 de estas Instrucciones. Además, revisará que la documentación presentada por las Entidades Requirentes, a excepción de las Municipalidades, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	Ítem
1	La Entidad Requirente presenta Certificado de Vigencia de su personalidad jurídica.
2	El Certificado de Vigencia detalla los nombres y Rut de las personas que componen el Directorio.
3	El Certificado de Vigencia tiene fecha de emisión igual o posterior a los tres meses previos a la publicación de las presentes Instrucciones.
4	La Entidad Requirente presenta Declaración Jurada simple de su representante legal.
5	La Declaración Jurada simple se presenta en el formato y con el texto del Anexo N° 3 de estas Instrucciones.
6	La Declaración Jurada simple tiene fecha de emisión igual o posterior a los tres meses previos a la publicación de las presentes Instrucciones.
7	La Declaración Jurada simple tiene toda la información requerida en Anexo N°3 de estas Instrucciones (Nombre(s) y Rut del o los Representante(s) Legal(es) de la Entidad y la firma de al menos un representante legal.

En caso de que la Entidad Requirente no cumpla cualquiera de estos requisitos, las solicitudes de cursos serán rechazadas y no serán evaluadas ni consideradas en el proceso de selección de cursos.

14.10 EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA DEL REQUERIMIENTO

La evaluación de la consistencia de los requerimientos de capacitación será realizada por SENCE y será diferenciada según sea solicitud de curso con o sin plan formativo.

Para todos los requerimientos se evaluará sólo los ítems 1 al 24 según corresponda. Adicionalmente, sólo para los cursos con plan formativo del catálogo de SENCE se evaluarán los ítems 25 y 26 y para los cursos sin plan formativo del catálogo de SENCE se evaluarán los ítems 27 al 31.

En caso de que el curso no cumpla alguno de los siguientes requisitos, será rechazado sin continuar en el proceso de evaluación.

N°	Ítem
1	Presenta información en la descripción de la población objetivo, justificación y empleabilidad.
2	En caso de que el curso incluya práctica laboral o asistencia técnica, ésta es pertinente al oficio.
3	En caso de que el curso sea para población migrante, incluye el módulo transversal de derechos y deberes en el mundo laboral.
4	En caso de que el curso sea para Egresados de otros programas Sociales de SENCE, es complementario al curso realizado en dichos Programas.
5	En caso de que el curso sea para “estudiantes de cuarto año de enseñanza media científico-humanista o de liceos técnicos profesionales”, cumple la condición de ser un curso de inducción al mercado laboral u otro módulo transversal.
6	En caso de que el curso sea para “trabajadores activos”, e incluya práctica laboral, la Entidad Requirente informa ¹⁶ que la práctica laboral es una condición para que el beneficiario pueda obtener la licencia habilitante o certificación para el desempeño del oficio.
8	En caso de que el curso sea para “personas con menos de un año de egreso de cuarto año de enseñanza media científico humanista o de liceos técnicos profesionales” cumple la condición de ser un fortalecimiento de habilidades

¹⁶ La Entidad Requirente debe informar esto en la Justificación del curso.

	para la continuidad de estudios.
9	El curso es coherente con el o los módulos transversales propuestos.
10	El curso presenta la autorización de SENAME o Gendarmería, en caso de que su población objetivo sea de estas instituciones.
11	En caso de que el curso incluya asistencia técnica y subsidio de herramientas, cumple con el número mínimo de 80 horas de fase lectiva.
12	El curso puede ser ejecutado en la comuna para la cual es requerido ¹⁷ .
13	En caso de que el curso se ejecute en una comuna distinta a la de procedencia de la población objetivo presenta justificación ¹⁸ de esto.
14	El nombre de la población objetivo es coherente con la descripción de la misma.
15	El nombre de la población objetivo y su descripción es coherente con la justificación y empleabilidad descrita.
16	El oficio es coherente con la información de empleabilidad.
17	Las características de la población objetivo son compatibles con el desempeño del oficio.
18	El tipo de salida del curso (dependiente o independiente) se relaciona con los componentes ¹⁹ presentados.
19	El tipo de salida del curso (dependiente o independiente) se relaciona con la descripción de la población objetivo, justificación y/o empleabilidad.
20	El tipo de salida del curso (dependiente o independiente) se relaciona con la modalidad de desempeño del oficio. (Trabajador dependiente o Independiente).
21	La descripción de la población objetivo del curso se enmarca dentro de la población objetivo del programa.
22	Los componentes ²⁰ del curso corresponden a los definidos para la línea del Programa ²¹ .
23	Los subsidios considerados para el curso corresponden a los definidos para los componentes del Programa ²²
24	La duración de la capacitación en oficios no supera las 300 horas.
	CURSOS CON PLANES FORMATIVOS DELCATALOGO SENCE.
25	En caso de solicitar dos planes formativos, éstos son complementarios.
26	El curso tiene Plan Formativo de SENCE e identifica el código correctamente ²³
	CURSOS SIN PLANES FORMATIVOS DELCATALOGO SENCE.
27	El nombre del curso se relaciona con los aprendizajes esperados.
28	Los aprendizajes esperados permiten elaborar una propuesta de curso.
29	Según corresponda, el curso tiene las horas exigidas de acuerdo a la normativa vigente de la entidad que regula el desempeño del oficio. (Por ejemplo: cursos OMI regulado por Directemar).
30	La duración del curso permite para lograr los aprendizajes esperados.
31	El curso no tiene plan formativo del Catálogo de SENCE del anexo N°2.

¹⁷ Por ejemplo, existencia de OTEC acreditados en la comuna para realizar cursos de conducción.

¹⁸ La Entidad Requirente debe informar esto en la Justificación del curso.

¹⁹ Capacitación en oficios, módulos transversales, subsidios, práctica laboral, asistencia técnica

²⁰ Subsidios, práctica laboral y asistencia técnica.

²¹ Emprendimiento y Microempresa, Trabajador Activo y Reconversión laboral e Inclusión laboral.

²² Emprendimiento y Microempresa, Trabajador Activo y Reconversión laboral e Inclusión laboral.

²³ Si el curso solicitado tiene plan formativo de SENCE, en el proceso de postulación la Entidad deberá identificarlo con el código correspondiente, en caso contrario el requerimiento será rechazado.

Sólo los cursos que aprueben esta fase de la evaluación podrán continuar en el proceso de evaluación de pertinencia.

14.11 EVALUACIÓN DE PERTINENCIA DEL REQUERIMIENTO

La evaluación de pertinencia de los requerimientos de capacitación será realizada por SENCE, quien asignará puntaje a cada uno de los ítems que se detallan a continuación:

- Conocimiento del Grupo Objetivo (25%)
- Justificación del requerimiento de capacitación (45%)
- Empleabilidad (30%)

En caso de que algún requerimiento sea calificado con puntaje inferior a tres, en cualquier ítem, quedará fuera del proceso de evaluación y selección.

Ítem	Pauta de evaluación	Puntaje
1.- Conocimiento del Grupo Objetivo ²⁴ Ponderación:25% Las variables que se contabilizarán <u>son las adicionales</u> a la definición de la población objetivo.	La caracterización del grupo objetivo presenta información de menos de 3 variables adicionales a las mencionadas en el nombre de población objetivo del curso.	1
	La caracterización del grupo objetivo presenta información de 3 variables.	2
	La caracterización del grupo objetivo del curso presenta información de 4 variables.	3
	La caracterización del grupo objetivo del curso presenta información de 5 variables.	4
	La caracterización del grupo objetivo presenta información de 6 o más variables.	5
2.- Justificación ²⁵ del requerimiento de Capacitación Ponderación:30% Se evalúan las razones de la Entidad Requirente para que la población objetivo propuesta realice el curso solicitado y el objetivo que pretende alcanzar.	Los antecedentes no identifican el problema que se pretende solucionar.	1
	El problema identificado se relaciona con la empleabilidad del grupo objetivo del curso.	2
	El problema identificado se relaciona específicamente con la empleabilidad del grupo objetivo del curso. El curso de capacitación contribuye a solucionar el problema planteado.	3
	El problema identificado se relaciona específicamente con la empleabilidad del grupo objetivo del curso. Identifica las causas del problema. El curso de capacitación contribuye a solucionar el problema planteado.	4
	El problema identificado se relaciona específicamente con la empleabilidad del grupo objetivo del curso. Identifica las causas del problema. El curso de capacitación contribuye a solucionar el problema planteado. Identifica los efectos de realizar el curso.	5

²⁴ En la evaluación de este ítem se contabilizarán solo las variables adicionales a las mencionadas en el nombre de población objetivo del curso.

²⁵ La Entidad Requirente debe presentar el problema, que afecta a la población objetivo, y que se pretende solucionar con la realización de la capacitación. Debe señalar las causas del problema y los efectos de la realización del curso.

Ítem	Pauta de evaluación	Puntaje
3.- Empleabilidad laboral ²⁶ Ponderación: 30% Se evalúa la relación entre el perfil de los beneficiarios, los requisitos de ingreso al curso y las posibilidades de inserción laboral.	El perfil de los beneficiarios no se ajusta a los requisitos generales de ingreso al curso (Ejemplos: lectoescritura, posesión de licencia habilitante, formación previa, antecedentes, etc.)	1
	No desarrolla o desarrolla de manera insuficiente el “Compromiso de la entidad requirente para la trayectoria laboral de los participantes” El perfil de los beneficiarios se ajusta a los requisitos generales de ingreso al curso (Ejemplos: lectoescritura, posesión de licencia habilitante, formación previa, antecedentes, etc.).	2
	Desarrolla de forma suficiente el Compromiso de la entidad requirente para la trayectoria laboral de los participantes. NO informa puestos de trabajo en la zona para el oficio o/y oportunidades de desarrollo de un negocio. El perfil de los beneficiarios se ajusta a los requisitos generales de ingreso al curso (Ejemplos: lectoescritura, posesión de licencia habilitante, formación previa, antecedentes, etc.).	3
	Desarrolla de forma suficiente u óptima el esquema “Compromiso de la entidad requirente para la trayectoria laboral de los participantes” Informa puestos de trabajo en la zona para el oficio o/y oportunidades de desarrollo de un negocio. El perfil de los beneficiarios se ajusta a los requisitos generales de ingreso al curso (Ejemplos: lectoescritura, posesión de licencia habilitante, formación previa, antecedentes, etc.).	4
	Desarrolla de manera óptima el Compromiso de la entidad requirente para la trayectoria laboral de los participantes. Informa puestos de trabajo en la zona para el oficio o/y oportunidades de desarrollo de un negocio. El perfil de los beneficiarios se ajusta a los requisitos generales de ingreso al curso (Ejemplos: lectoescritura, posesión de licencia habilitante, formación previa, antecedentes, etc.).	5

Para efectos de la evaluación del Ítem de Empleabilidad debe entenderse lo siguiente:

Se considera óptimo

- El listado de contactos presentado contiene todos los datos necesarios para visualizar el cumplimiento de lo comprometido en el esquema (Por ejemplo: Dirección de la empresa propuesta, nombre del/la encargado/a de Recursos Humanos, correo, teléfono).

²⁶La entidad requirente debe presentar información acerca de las fuentes de empleo en la zona para los beneficiarios una vez que egresen del curso de capacitación y si el perfil de los beneficiarios se ajusta a los requisitos generales de ingreso al curso. La empleabilidad se refiere a las competencias que tiene una persona para el ingreso, desarrollo y mantención de un puesto de trabajo en el mercado laboral.

- Los acuerdos presentados detallan información de número o porcentaje de participantes que están dispuestos a colocar, tipo de contrato y duración del este, cargo, funciones.
- Cuando se trata de redes con instituciones públicas o redes de negocios, se identifica a la persona encargada de proyectos con correo electrónico, dirección, teléfono.
- Se plantean acciones concretas de mejora para potenciar el emprendimiento,
- Se plantean propuestas de trayectoria que permitan potenciar el emprendimiento
- Existe un cronograma de actividades

Se considera Suficiente

- Se describen los compromisos, pero no aporta los datos concretos que tiene una propuesta óptima, es decir aquellos que permitan visualizar el cumplimiento del esquema.

Se considera Insuficiente

Que se cumple al menos una de las siguientes condiciones:

- No se visualiza desarrollo laboral (dependiente o independiente) de acuerdo con la situación ocupacional del participante.
- Los puestos de trabajo presentados no corresponden al oficio al que postulan (dependiente).
- Las oportunidades de desarrollo de negocios no son coherentes con el curso presentado (independiente).
- La información proporcionada no responde a lo solicitado en el esquema.
- El desarrollo del esquema no se ajusta a las características de la población objetivo y no está justificado.

14.12 CÁLCULO DE LA NOTA FINAL.

El puntaje de cada ítem será ponderado de acuerdo a los porcentajes señalados.

La nota final de cada requerimiento se obtendrá de la suma del puntaje de los ítems ponderados.

14.13 SELECCIÓN DE CURSOS A FINANCIAR

SENCE seleccionará los requerimientos a licitar por los OTIC, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos con puntaje de pertinencia igual o mayor al promedio nacional. No se contabilizan los cursos que fueron rechazados técnicamente por haber obtenido nota inferior a tres en algún ítem de evaluación de pertinencia.
- Cursos con mayor puntaje de pertinencia por comuna, seleccionando como mínimo 1 curso y máximo 10. Esto a excepción de las comunas que son Capitales Provinciales para las cuales se seleccionará un mínimo 3 cursos y un máximo de 15, en la medida que existan recursos disponibles.

En caso de existir un empate, cuando se alcance el máximo de cursos por comuna a financiar, SENCE definirá esta situación eligiendo el curso que cumpla con los siguientes criterios y en el siguiente orden:

- Cursos donde no existan comunas seleccionadas.
- Curso que cuente con Plan Formativo en el catálogo de SENCE.

- Curso con salida orientada al trabajo dependiente.
- Mayor puntaje en el ítem empleabilidad.
- Menor cupo del curso.
- Fase Lectiva como único componente.

Finalizada la evaluación y selección de requerimientos de capacitación, SENCE comunicará los resultados publicándolos a través de su página web.

2.- Anótese, comuníquese y publíquese la presente resolución en el sitio web del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, www.SENCE.cl, y un extracto de esta en el diario oficial de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la ley N°19.880.



JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO


GFU/ANI/LSM/NAT/GAB
Distribución:

- Gerentes OTIC
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento Jurídico
- Unidad Central de Fiscalización
- Oficina de Partes

**ANEXO N°1
FORMULARIO DE DERIVACION ENTIDAD REQUIRENTE**

Nombre entidad requirente:													Teléfono de contacto:								
Representante entidad requirente:													Correo electrónico:								
Nombre del Curso:													Dirección:								
Código del curso:													Comuna:								
Código del curso en sistema:													Cupos del curso:								
N°	RUT	NOMBRE COMPLETO	DIRECCION	REGION	COMUNA	RESPNSABILIDAD	N° DE HIJOS	TELEFONO FIJO	TELEFONO CELULAR	TELEFONO RECADO	E-MAIL	ESTADO CIVIL	SITUACION OCUPACIONAL SIT. EDUCACIONAL	DISCAPACIDAD	ETNIA	NACIONALIDAD	FECHA NACIMIENTO	SEXO	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					
16																					
17																					
18																					
19																					
20																					

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE.

En (Nombre Ciudad), a XX de (mes) de 2018, yo Sr(a) XXXXX, RUT xxxxxxxx-x, nacionalidad XXXX, domiciliado en XXXXXX N° XX, XXXX(comuna), XXXX(ciudad), representante legal de la Entidad Requirente (Nombre de la Entidad) declaro que ninguno de sus gerentes, administradores, propietarios, socios, partícipes, representantes legales o directores son gerentes, administradores, propietarios, socios, partícipes, representantes legales o directores de un OTEC, fundación o empresa dueña de un OTEC.

Además declaro que todos los representantes legales de la Entidad Requirente (Nombre de la Entidad) son los siguientes²⁷:

RUT	NOMBRE

Atte.,

Nombre Representante Legal: _____

Rut Representante Legal: _____

Firma Representante Legal: _____

²⁷ Este cuadro se debe completar en caso que la Entidad tenga otros representantes legales, además del quien firma la declaración.

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N°..... de.....

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 48 de la Ley N°19.880, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo cumple con informar, que mediante Resolución Exenta N°..... de....., se Aprobaron las “Instrucciones Generales del Programa Becas Laborales y define grupos vulnerables de beneficiarios para el año 2019”.

El texto completo de esta Resolución se encuentra publicado en el sitio web del Servicio, www.sence.cl

Santiago,



JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y
EMPLEO

**ANEXO N°2
PLANES FORMATIVOS SENCE**

CÓDIGO	NOMBRE	DURACIÓN HORAS
PF0908	ACTIVIDADES AUXILIARES ADMINISTRATIVAS.	170
PF0579	ACTIVIDADES AUXILIARES DE BODEGA	240
PF0598	ACTIVIDADES AUXILIARES DE CONTABILIDAD GENERAL Y TRIBUTARIA	240
PF0570	ACTIVIDADES AUXILIARES EN MONTAJE DE ESTRUCTURAS INDUSTRIALES	240
PF0788	ACTIVIDADES COMERCIALES EN KIOSCOS TIPO C DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	180
PF0683	ACTIVIDADES DE APOYO AL CAMPERO	84
PF0684	ACTIVIDADES DE APOYO AL FRESADOR CONVENCIONAL	240
PF0686	ACTIVIDADES DE APOYO AL SONIDISTA	130
PF0687	ACTIVIDADES DE APOYO AL TORNERO CONVENCIONAL	240
PF0887	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA AL MAESTRO ELECTRÓNICO EN INDUSTRIA PETROQUÍMICA	150
PF0639	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA AL SONDAJE	200
PF0672	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA EN BUS	110
PF0797	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA EN TOPOGRAFÍA	100
PF0937	ACTIVIDADES DE EXTENSIONISMO APÍCOLAS	100
PF0940	ACTIVIDADES DE GESTIÓN APÍCOLA LOCAL	90
PF0798	ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE CÉSPED NATURAL Y ARTIFICIAL	100
PF0931	ACTIVIDADES DE MANEJO APÍCOLAS	74
PF0548	ACTIVIDADES DE SOPORTE Y MANTENCIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES	174
PF0823	ACTIVIDADES DE VENTA DE VINOS EN MERCADO INTERNO	48
PF0941	ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PRODUCTIVAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LEÑA	57
PF0546	ADMINISTRACIÓN DE APLICACIONES	240
PF0545	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS	248
PF0516	ADMINISTRACIÓN DE COCINAS EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS	100
PF0514	ADMINISTRACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS	100
PF0688	ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS	115
PF0814	ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS DE RECOLECCIÓN Y ACOPIO DE RESIDUOS	32
PF0549	ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES	214

PF0685	ADMINISTRACIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS	220
PF0880	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA FLOTA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CARGA	120
PF0542	AGENTE DE MESA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS	200
PF0806	ALBAÑIL DE OBRAS DE EDIFICACIÓN	280
PF0799	ALFABETIZACIÓN DIGITAL	45
PF0815	ALMACENAJE DE RESIDUOS INORGÁNICOS NO PELIGROSOS	28
PF0786	ANÁLISIS DE CALIDAD EN INDUSTRIA DE SEMILLAS	132
PF0824	ANÁLISIS DE CALIDAD Y BPM	112
PF0512	APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS DE CONTROL DE CALIDAD EN EL SUBSECTOR METALÚRGICO METALMECÁNICO	240
PF0509	APLICACIÓN DE MÉTODOS DE TERMINACIÓN DE PIEZAS METÁLICAS FUNDIDAS	120
PF0507	APLICACIÓN DE TRATAMIENTO TÉRMICO Y TERMOQUÍMICO A PIEZAS FUNDIDAS MEDIANTE EQUIPOS ESPECIALIZADOS	120
PF0929	APRESTO LABORAL COMPLEMENTARIO	8
PF0916	APRESTO LABORAL PARA EL TRABAJO	12
PF0856	ASESORÍA EN VENTAS DE VINO	80
PF0630	ASISTENCIA DE SERVICIO EN SUCURSAL	160
PF0638	ASISTENCIA EN EL MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN	110
PF0869	ASISTENCIA EN LA ELABORACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL	65
PF0515	ASISTENCIA EN LA ELABORACIÓN DE PREPARACIONES CULINARIAS	60
PF0825	ASISTENCIA EN LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA AGROINDUSTRIA	96
PF0932	ASISTENCIA EN LABORES APÍCOLAS	34
PF0826	ASISTENCIA EN SUPERVISIÓN DE PROCESOS AGROINDUSTRIALES	64
PF0689	ASISTENCIA SOCIOCOMUNITARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS	160
PF0692	ASISTENCIA SOCIOEDUCATIVA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS	160
PF0673	ASISTENTE DE LOGÍSTICA OPERATIVA	184
PF0906	ASISTENTES DE CUIDADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	250
PF0690	ATENCIÓN A CLIENTES	70
PF0648	ATENCIÓN BÁSICA EN EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	180
PF0642	ATENCIÓN COMERCIAL EN PLATAFORMA TELEFÓNICA, EN EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	176
PF0643	ATENCIÓN COMPLEJA, EN EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	240
PF0645	ATENCIÓN TELEFÓNICA DE EMERGENCIA EN EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ELECTRICIDAD	176
PF0789	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CLIENTE (ANFITRIÓN)	120
PF0862	AUDITORÍA ENERGÉTICA	120
PF0691	AUXILIAR DE ASEO	80
PF0790	AUXILIAR DE BODEGA EN TIENDAS POR DEPARTAMENTO	110

PF0807	AUXILIAR DE LÍNEA DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS	180
PF0693	AYUDANTE DE LABORATORIO	200
PF0694	AYUDANTE DE PANADERÍA EN SUPERMERCADO	109
PF0696	AYUDANTE DE PASTELERÍA EN SUPERMERCADO	109
PF0582	AYUDANTE EN MANTENCIÓN DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ	150
PF0680	BIENESTAR ANIMAL, ASPECTOS GENERALES	16
PF0787	BUENAS PRÁCTICAS SEMILLERAS EN INDUSTRIA AGRÍCOLA	160
PF0697	BUZO ACUÍCOLA	240
PF0698	BUZO MARISCADOR	200
PF0792	CAJERO (A)	120
PF0580	CARPINTERO DE OBRA GRUESA EN EDIFICACIÓN	280
PF0699	CARTERO-MENSAJERO	138
PF0576	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL	240
PF0662	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS AGRÍCOLAS	96
PF0700	COMERCIANTE DE FERIAS LIBRES	120
PF0701	COMPETENCIAS BÁSICAS	30
PF0702	COMPETENCIAS TRANSVERSALES PARA EL TRABAJO	78
PF0914	COMUNICACIÓN	10
PF0653	CONSOLIDACIÓN DE PEDIDOS/PICKING	77
PF0600	CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN DE INVERNADEROS TRADICIONALES	138
PF0594	CONTABILIDAD BÁSICA	100
PF0793	CONTROL DE CALIDAD DE PROCESOS AGROALIMENTARIOS	108
PF0939	CONTROL DE CALIDAD EN LEÑA	37
PF0886	CONTROL DE RUTAS Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS DE DISTRIBUCIÓN.	128
PF0669	CONTROL DEL ESTADO DE SALUD DE ESPECIES SALMONÍDEAS, EN SISTEMAS DE CULTIVO INTENSIVO	210
PF0547	COORDINACIÓN DE MESA DE SERVICIOS	160
PF0704	CORTE Y CONFECCIÓN DE CORTINAS Y ROPA DE CASA	150
PF0625	CORTE Y CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR PARA NIÑOS Y ADULTOS	160
PF0705	CORTE Y CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA Y ACTIVIDADES NÁUTICAS	190
PF0626	CORTE Y CONFECCIÓN DE ROPA INDUSTRIAL	190
PF0933	CRIANZA DE ABELAS REINAS	52
PF0677	CRIANZA DE TERNEROS	130
PF0707	CRITERIOS DE SEGURIDAD Y AUTOCUIDADO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO	16
PF0708	CUIDADOS BÁSICOS DEL GANADO: OVINO, BOVINO Y EQUINO	160

PF0709	CUIDADOS PRIMARIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS	160
PF0710	CULTIVO Y RECOLECCIÓN DE ALGAS Y ESPECIES BENTÓNICAS EN BORDE COSTERO	150
PF0909	CURSO BÁSICO DE SEGURIDAD EN FAENAS PORTUARIAS	60
PF0624	CURSO CONVENCIONAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-2	150
PF0621	CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-5	225
PF0623	CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A-3	200
PF0571	CURTIDO ARTESANAL DE CUERO	190
PF0917	DERECHOS Y DEBERES EN EL MUNDO LABORAL	12
PF0918	DESARROLLO DEL TRABAJO COLABORATIVO	8
PF0665	DESHIDRATACIÓN INDUSTRIAL DE QUESO PARMESANO	77
PF0711	DESPACHADOR DE PASTELERÍA Y PANADERÍA	50
PF0876	DESPACHO DE PRODUCTOS PARA DISTRIBUCIÓN	124
PF0527	DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	70
PF0695	DIRECCIÓN DE EQUIPOS EN COMBATE Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	160
PF0581	DIRECCIÓN Y CONTROL DE MANIOBRAS DE IZAJE DE CARGAS	240
PF0543	DISEÑO DE BASES DE DATOS	240
PF0712	DISEÑO PRENDAS DE VESTIR, NUEVAS TENDENCIAS	140
PF0713	DISEÑO Y COMERCIALIZACIÓN DE ORFEBERÍA WUILICHE CON ENCASTES DE PIEDRAS SEMIPRECIOSAS	70
PF0574	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS ACCESORIOS DE CUERO	100
PF0714	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS DE FIELTRO ARTESANAL	100
PF0715	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS DECORATIVOS UTILIZANDO LA TÉCNICA DEL MOSAICO	110
PF0572	DISEÑO Y CONFECCIÓN DE TEJIDOS A TELAR	180
PF0627	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HORNO SOLAR PARA COCCIÓN DE ALIMENTOS	100
PF0573	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE JOYAS DE PLATA MAPUCHES	110
PF0716	DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEDRA Y MÁRMOL	178
PF0575	DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLATA Y COBRE	150
PF0717	DISEÑO, ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARREGLOS FLORALES PARA LA ORNAMENTACIÓN DE EVENTOS	150
PF0681	DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA	96
PF0913	EFFECTIVIDAD PERSONAL	5
PF0718	ELABORACIÓN DE ARTESANÍA EN CERÁMICA POLICROMADA	110
PF0517	ELABORACIÓN DE BEBESTIBLES	85
PF0719	ELABORACIÓN DE CECINAS Y EMBUTIDOS ARTESANALES	164
PF0873	ELABORACION DE CERVEZA ARTESANAL	70
PF0578	ELABORACIÓN DE JABONES Y SALES DE BAÑO	100

PF0644	ELABORACIÓN DE LECHEES SABORIZADAS Y ESPECIALES	77
PF0518	ELABORACIÓN DE PREPARACIONES CULINARIAS	50
PF0519	ELABORACIÓN DE PREPARACIONES DE PASTELERÍA	115
PF0634	ELABORACIÓN DE QUESO FRESCO INDUSTRIAL	77
PF0636	ELABORACIÓN DE QUESO RALLADO	77
PF0637	ELABORACIÓN DE QUESOS PROCESADOS	80
PF0667	ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE PRODUCTOS LÁCTEOS FERMENTADOS	80
PF0721	ELABORACIÓN INDUSTRIAL DE QUESOS	137
PF0666	ELABORACIÓN INDUSTRIAL Y ENVASADO DE MANTEQUILLA	80
PF0628	ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MERMELADAS Y CONSERVAS	172
PF0722	ENCARGADO DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN	192
PF0646	ENVASADO DE TARROS Y SACHETS	77
PF0723	ESTRATEGIAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE CLIENTES EN SECTOR COMERCIO	204
PF0724	ESTROBADO E INSTALACIÓN DE TORRES DE MADEREO EN FAENA FORESTAL	164
PF0936	EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS APÍCOLAS EN SALA	57
PF0725	FABRICACIÓN ARTESANAL DE MUEBLES DE MADERA	195
PF0928	FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES DE MADERA	100
PF0510	FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN EL SUBSECTOR METALÚRGICO METALMECÁNICO	160
PF0726	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	50
PF0727	FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE MICROEMPENDIMIENTO	70
PF0632	FUERZA DE VENTAS	110
PF0867	GALVANIZADO DE ESTRUCTURAS	108
PF0577	GARZÓN(A)	230
PF0818	GESTIÓN DE COMPRAS	90
PF0550	GESTIÓN DE CONTROL DE CALIDAD EN SOFTWARE	230
PF0559	GESTIÓN DE CUADRILLAS AGRÍCOLAS	88
PF0930	GESTIÓN DE EMPRENDIMIENTOS	100
PF0520	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN DE COCINAS EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS	90
PF0827	GESTIÓN DE LABORES DE MANTENIMIENTO AGROINDUSTRIAL	72
PF0860	GESTIÓN DE OPERACIONES EN BODEGAS DE MATERIALES E INSUMOS	96
PF0819	GESTIÓN DE PERSONAS EN SUPERMERCADOS	170
PF0828	GESTIÓN DE PROCESOS AGROALIMENTARIOS	72
PF0881	GESTIÓN DE SERVICIO A CLIENTES EN EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA	120
PF0811	GESTIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS EN EMPRESAS DE RETAIL	105

PF0532	GESTIÓN DE VIAJES	75
PF0863	GESTIÓN ENERGÉTICA DE INSTALACIONES DE BAJO CONSUMO ENERGÉTICO	140
PF0783	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS	180
PF0829	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE SALA DE VENTAS DE VINO	64
PF0830	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL LABORATORIO ENOLÓGICO	72
PF0946	HABILIDADES PARA LAS OPERACIONES MATEMÁTICAS BÁSICAS	15
PF0924	HABILIDADES TRANSVERSALES PARA EL TRABAJO	55
PF0911	HABILIDADES Y HERRAMIENTAS PARA EL EMPRENDIMIENTO	15
PF0728	HERRAMIENTAS BÁSICAS DE COMUNICACIÓN EN INGLÉS	80
PF0729	HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES BÁSICAS	90
PF0945	HERRAMIENTAS DE COMPRESIÓN LECTOESCRITURA E INSTRUCCIONES VERBALES	15
PF0919	HERRAMIENTAS PARA LA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	8
PF0730	HIGIENE E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	24
PF0927	INGLÉS BÁSICO	120
PF0838	INICIANDO MI NEGOCIO -	28
PF0912	INICIATIVA Y APRENDIZAJE PERMANENTE	10
PF0703	INSTALACIÓN DE ESCALERAS Y RAMPAS MECÁNICAS	75
PF0539	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DOMÉSTICA HASTA 70 KW	100
PF0540	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN	160
PF0541	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN	160
PF0555	INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y REFRIGERACIÓN CON ALIMENTACIÓN MONOFÁSICA	100
PF0679	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TIPO F Y G	260
PF0884	INVENTARIO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	164
PF0831	LABORES DE APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS	80
PF0832	LABORES DE EMBALAJE Y PALETIZAJE MANUAL EN LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE VINO	48
PF0567	LABORES DE MANEJO DE FRUTALES	128
PF0833	LABORES DE MUESTREO EN PROCESOS AGRÍCOLAS	56
PF0731	LABORES DE RECOLECCIÓN DE DATOS APLICADOS EN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (BPA)	78
PF0569	LABORES DE TARJADO EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES	32
PF0834	LABORES EN BODEGA DE MATERIALES E INSUMOS	96
PF0720	LABORES EN VIVEROS	64
PF0877	LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA	112
PF0732	MAESTRO GENERAL EN OBRAS MENORES	284
PF0926	MANEJO DE ANIMALES DURANTE EL TRANSPORTE	16

PF0603	MANEJO DE CULTIVOS DE HORTALIZAS AL AIRE LIBRE	256
PF0733	MANEJO DE CULTIVOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS	120
PF0605	MANEJO DE CULTIVOS EN INVERNADEROS	242
PF0618	MANEJO DE CULTIVOS HIDROPÓNICOS	138
PF0734	MANEJO DE HORTALIZAS PROCESADAS	88
PF0835	MANEJO DE VIÑEDOS	140
PF0617	MANEJO DEL RIEGO MEDIANTE SISTEMAS GRAVITACIONALES Y TECNIFICADOS	144
PF0735	MANEJO INDUSTRIAL DE HORTALIZAS DESTINADAS A MÍNIMOS PROCESOS	78
PF0857	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE JARDINES	184
PF0925	MANEJO Y USO DE PLAGUICIDAS AGRÍCOLAS	32
PF0590	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	150
PF0706	MANIPULACIÓN EN ALIMENTACIÓN ESCOLAR	192
PF0737	MANTENCIÓN DE ESCALERAS Y RAMPAS MECÁNICAS	180
PF0563	MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DOMÉSTICA HASTA 70 KW	90
PF0557	MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN	100
PF0562	MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN	100
PF0506	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA INDUSTRIA METALÚRGICA METALMECÁNICA	160
PF0868	MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE BIOGÁS	130
PF0870	MANTENIMIENTO DE PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS	135
PF0451	MANTENIMIENTO DE REDES E INFRAESTRUCTURA	240
PF0585	MECÁNICA AUTOMOTRIZ ELECTROMECAÁNICA	120
PF0584	MECÁNICA BÁSICA AUTOMOTRIZ	80
PF0800	MECÁNICA BÁSICA AUTOMOTRIZ EN INYECCIÓN DIESEL	100
PF0801	MECÁNICA BÁSICA AUTOMOTRIZ EN INYECCIÓN ELECTRÓNICA	100
PF0586	MECÁNICA BÁSICA, DESABOLLADURA Y PINTURA	150
PF0784	MECÁNICO GENERAL DE MANTENIMIENTO	230
PF0837	MEJORANDO EL FUNCIONAMIENTO DE MI NEGOCIO -	24
PF0840	MEJORANDO EL MARKETING DE MI NEGOCIO -	36
PF0841	MEJORANDO LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE MI NEGOCIO -	32
PF0736	METROLOGÍA BÁSICA SECTOR METALMECÁNICO	24
PF0668	MONITOR DE CALIDAD EN PLANTAS DE PROCESOS DE ESPECIES SALMÓNIDAS	210
PF0508	MONITOREO DE ACCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	24
PF0521	MONITOREO DE ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS DE COMIDA RÁPIDA	60
PF0738	MONTAJE DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	80

PF0739	MOVILIZADOR DE CARGA	120
PF0583	OBRAS DE ENFIERRADURA	240
PF0649	OBRAS MENORES DE TERMINACIÓN EN EDIFICACIÓN	144
PF0740	OBRAS MENORES SANITARIAS Y DE GRIFERÍA	196
PF0522	OPERACIÓN DE BODEGA EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS	80
PF0656	OPERACIÓN DE BULLDOZER	176
PF0614	OPERACIÓN DE CAJA BANCARIA	135
PF0777	OPERACIÓN DE CAMIÓN PLUMA	240
PF0949	OPERACIÓN DE EQUIPOS DE CARGUÍO EN PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA	131
PF0741	OPERACIÓN DE EQUIPOS DE CLASIFICACIÓN Y ARRUMADO DE TROZAS	240
PF0836	OPERACIÓN DE EQUIPOS DE EMBALAJE Y PALETIZAJE DE ENVASES DE VINOS	80
PF0905	OPERACION DE EQUIPOS DE ENVASADO DE PRODUCTOS LACTEOS	77
PF0619	OPERACIÓN DE EQUIPOS DE MADEREO	240
PF0511	OPERACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL Y HORIZONTAL PUENTE GRÚA	100
PF0674	OPERACIÓN DE EXCAVADORA	176
PF0657	OPERACIÓN DE EXCAVADORA COMPACTA	176
PF0882	OPERACIÓN DE GRÚA HORQUILLA	136
PF0742	OPERACIÓN DE GRÚA TORRE	238
PF0664	OPERACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y MANTENIMIENTO BÁSICO	208
PF0744	OPERACIÓN DE MAQUINARIA DE VOLTEO, DESRAME Y TROZADO MECANIZADO DE ÁRBOLES	240
PF0938	OPERACIÓN DE MAQUINARIA PARA CORTE DE LEÑA	37
PF0658	OPERACIÓN DE MINICARGADOR	176
PF0655	OPERACIÓN DE MOTONIVELADORA	176
PF0501	OPERACIÓN DE PLANTA DE AGUA POTABLE	125
PF0675	OPERACIÓN DE PLANTA DESALADORA DE AGUA	192
PF0872	OPERACIÓN DE PLANTAS DE BIOGÁS	185
PF0871	OPERACIÓN DE PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS	100
PF0504	OPERACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE	135
PF0647	OPERACIÓN DE ROMANA	77
PF0842	OPERACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO Y FERTIRRIEGO	88
PF0745	OPERACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	138
PF0608	OPERACIÓN DE TRACTOR	180
PF0609	OPERACIÓN DE TRACTOR CON APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS	134
PF0820	OPERACIÓN DEL ÁREA DE CARNICERÍA EN SUPERMERCADOS	120

PF0529	OPERACIÓN TURÍSTICA	115
PF0566	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN CON AMONÍACO	100
PF0746	OPERACIONES ADUANERAS EN PUERTO	132
PF0747	OPERACIONES AUXILIARES EN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	114
PF0604	OPERACIONES BÁSICAS DE PANADERÍA	130
PF0607	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	150
PF0796	OPERACIONES BÁSICAS EN CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES	144
PF0879	OPERACIONES CON CARGA FRAGMENTADA	112
PF0749	OPERACIONES DE APOYO AL TRAMOYISTA DE ARTES ESCÉNICAS	150
PF0750	OPERACIONES DE APOYO AL UTILERO DE ARTES ESCÉNICAS	150
PF0751	OPERACIONES DE ASISTENCIA AL MAESTRO CIVIL DE MANTENIMIENTO	190
PF0616	OPERACIONES DE BODEGA AGRÍCOLA	104
PF0795	OPERACIONES DE CARGA FRONTAL	240
PF0678	OPERACIONES DE COMBATE AL FUEGO DE INCENDIOS FORESTALES	180
PF0640	OPERACIONES DE CONDENSACIÓN DE LA LECHE	80
PF0878	OPERACIONES DE DEVOLUCIÓN Y RECHAZO DE PRODUCTOS	120
PF0602	OPERACIONES DE FAENAMIENTO Y EMPAQUE EN PLANTA DE PROCESO ACÚJCOLA	240
PF0843	OPERACIONES DE FILTRADO DE VINOS	90
PF0565	OPERACIONES DE GASIFICACIÓN Y FUMIGACIÓN DE FRUTA	72
PF0803	OPERACIONES DE HIBRIDACIÓN EN FRUTALES	100
PF0568	OPERACIONES DE INGRESO DE FRUTA A PROCESO DE PACKING	32
PF0752	OPERACIONES DE LIMPIEZA Y EVISCERADO DE SALMONES A PROCESAR	74
PF0844	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO AGROINDUSTRIAL	72
PF0561	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE FRÍO	72
PF0810	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISIÓN ELÉCTRICA	168
PF0753	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	198
PF0754	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLAS	66
PF0845	OPERACIONES DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	216
PF0804	OPERACIONES DE MECÁNICA BÁSICA EN BICICLETAS	120
PF0755	OPERACIONES DE MOVILIZACIÓN DE CARGA EN PLANTAS DE PROCESOS	80
PF0756	OPERACIONES DE PEDIDO ADUANERO	180
PF0651	OPERACIONES DE PERFORACIÓN MECANIZADA	220
PF0948	OPERACIONES DE PERFORACIÓN Y TRONADURA	172
PF0802	OPERACIONES DE PIEZAS DE HOJALATA	120

PF0633	OPERACIONES DE RECEPCIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LECHE	77
PF0530	OPERACIONES DE RESERVA Y SEGUIMIENTO DE VIAJES CORPORATIVOS	55
PF0661	OPERACIONES DE SECADO DE LECHE	80
PF0846	OPERACIONES DE SOPORTE TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL	48
PF0847	OPERACIONES DE TRATAMIENTO DE RILES EN LA AGROINDUSTRIA	64
PF0848	OPERACIONES EN BODEGA DE GUARDA DE VINOS	72
PF0849	OPERACIONES EN BODEGA DE VINIFICACIÓN	176
PF0850	OPERACIONES EN LABORATORIO ENOLÓGICO	104
PF0851	OPERACIONES EN LÍNEA DE ENVASADO Y ETIQUETADO DE VINOS	128
PF0791	OPERACIONES EN LÍNEAS DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE PESCADOS	116
PF0947	OPERACIONES EN PLANTA DE CHANCADO, PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA	117
PF0861	OPERACIONES EN SALA DE ORDEÑA	80
PF0641	OPERACIONES PARA MADURACIÓN DE QUESOS EN PLANTAS INDUSTRIALES	77
PF0757	OPERADOR DE LÍNEA DE ENVASADO DE CONSERVAS	96
PF0606	OPERADOR DE PLANTA TRATAMIENTO DE RILES	204
PF0758	OPERADOR POSTAL	140
PF0759	OPERADOR VENTA ASISTIDA ELECTRÓNICA	73
PF0760	OPERADOR VENTA ASISTIDA PERECIBLES	60
PF0587	OPERARIO DE ARTEFACTOS DE GAS	190
PF0761	OPERARIO DE INDUSTRIA LÁCTEA	62
PF0629	OPERARIO DE MANEJO DE CULTIVOS ORGÁNICOS	128
PF0762	ORFEBRERÍA	110
PF0660	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	130
PF0805	ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE COMBATE Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	112
PF0944	PELUQUERÍA	160
PF0763	PEQUEÑO PRODUCTOR CAMPESINO DE BERRIES	112
PF0588	PINTOR DE OBRAS DE EDIFICACIÓN	240
PF0620	PINTOR INDUSTRIAL DE SUPERFICIES METÁLICAS Y SINTÉTICAS	212
PF0920	PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO OCUPACIONAL	12
PF0839	POTENCIANDO MI NEGOCIO -	48
PF0864	PREPARACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA EL TRATAMIENTO QUÍMICO SUPERFICIAL Y EL GALVANIZADO	76
PF0875	PREPARACIÓN DE PEDIDOS DE PRODUCTOS Y UNIDADES LOGÍSTICAS	130
PF0764	PREPARACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CAJAS EN PANADERÍA Y PASTELERÍA	70
PF0765	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EN EL PUESTO DE TRABAJO	24

PF0635	PROCEDIMIENTOS PARA LA PRODUCCIÓN DE SALMÓNIDOS EN PISCICULTURAS INSTALADAS EN TIERRA	220
PF0650	PROCESO DE ELABORACIÓN DE MANJAR	77
PF0654	PROCESO DE ENVASADO DE CARTÓN O BOLSAS DE PRODUCTOS LÁCTEOS	77
PF0670	PROCESO DE LAMINADO INDUSTRIAL DE QUESO	80
PF0934	PROCESO DE POLINIZACIÓN CON ABEJAS	50
PF0671	PROCESO DE TRATAMIENTO DE LECHE Y SUS DERIVADOS	104
PF0564	PROCESOS DE ALMACENAJE DE FRUTA EN CÁMARAS DE FRÍO	64
PF0551	PROCESOS DE ANÁLISIS DE DATOS	216
PF0766	PROCESOS DE DESHIDRATACIÓN Y ELABORACIÓN DE CONSERVAS DE PRODUCTOS MARINOS	128
PF0652	PROCESOS DE DILUCIÓN Y FORMULACIÓN DE MEZCLAS LÁCTEAS	80
PF0852	PROCESOS DE RECEPCIÓN EN PATIOS ENOLÓGICOS	104
PF0676	PROCESOS DE RECOLECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALGAS DE BORDE COSTERO	88
PF0767	PROCESOS INDUSTRIALES DE OBTENCIÓN DE SEMILLAS	120
PF0768	PRODUCCIÓN DE HONGOS: DIGÜEÑE, CHANGLE Y MORCHELLA	72
PF0769	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARACOLES DE CRIADERO	140
PF0794	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FLORES DE CORTE	200
PF0770	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE QUESOS ARTESANALES	164
PF0528	PROGRAMACIÓN DE LÍNEAS DE PACKING	56
PF0552	PROGRAMACIÓN WEB	272
PF0853	PROGRAMACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROCESOS AGROINDUSTRIALES	96
PF0558	PROGRAMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y CERTIFICACIONES EN LA INDUSTRIA FRUTÍCOLA	104
PF0874	RECEPCIÓN DE PRODUCTOS, CARGA O UNIDADES LOGÍSTICAS EN CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSFERENCIA	130
PF0771	RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE PASAJEROS TURÍSTICOS	45
PF0816	RECICLAJE AVANZADO DE RESIDUOS INORGÁNICOS NO PELIGROSOS	48
PF0817	RECICLAJE BASE DE RESIDUOS INORGÁNICOS NO PELIGROSOS	40
PF0631	REPARTIDOR DE PANADERÍA Y PASTELERÍA	82
PF0915	RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	5
PF0589	REVESTIMIENTO DE SUPERFICIES CON CERÁMICA, GRES, PIEDRA Y MADERA	210
PF0593	REVESTIMIENTO DE SUPERFICIES CON PINTURA Y PAPEL	204
PF0663	SECADO Y COMERCIALIZACIÓN DE MADERAS	128
PF0560	SELECCIÓN Y EMBALAJE DE FRUTA	48
PF0599	SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	104
PF0772	SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EN EMPRESAS DE TRANSPORTE	84
PF0591	SERVICIO DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN A CLIENTES	82

PF0523	SERVICIO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL CLIENTE EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS	45
PF0601	SERVICIO DE BANQUETERÍA	150
PF0533	SERVICIO DE BOTONES EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO	75
PF0812	SERVICIO DE CAJA EN EMPRESAS DE RETAIL	250
PF0808	SERVICIO DE CONSERJERÍA	152
PF0524	SERVICIO DE DESPACHO DE COMIDA RÁPIDA	60
PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90
PF0597	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PISOS FLOTANTES Y CERÁMICOS	98
PF0774	SERVICIO DE MEDICIONES EN REDES ELÉCTRICAS	171
PF0534	SERVICIO DE MUCAMA EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO	55
PF0615	SERVICIO DE PELUQUERÍA CANINA	95
PF0775	SERVICIO DE PESCA ARTESANAL	184
PF0776	SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DESPACHO DE PLATOS PREPARADOS	131
PF0743	SERVICIO DE PROTECCIÓN Y CUIDADO DE ÁREAS PROTEGIDAS	220
PF0535	SERVICIO DE RECEPCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO	95
PF0592	SERVICIO DE REPOSICIÓN Y ORDEN DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS Y GRANDES TIENDAS	104
PF0778	SERVICIO DE TAPICERÍA Y RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y SU COMERCIALIZACIÓN	140
PF0613	SERVICIO DE VENTA Y ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS EN FARMACIA	85
PF0682	SERVICIO MULTICANAL DE ATENCIÓN A CLIENTES	240
	SERVICIOS DE ASISTENCIA DOMICILIARIA Y CUIDADOS PRIMARIOS BÁSICOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN ESPECIAL ADULTOS MAYORES	
PF0809	SERVICIOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA DE MENAJE Y VAJILLA	240
PF0773	SERVICIOS DE MANICURE Y PEDICURE	120
PF0611	SERVICIOS DE MASAJES ESTÉTICOS	110
PF0779	SERVICIOS DE MASAJES INTEGRALES	150
PF0612	SERVICIOS DE PREPARACIONES CÁRNICAS EN PARRILLAS	150
PF0780	SERVICIOS DE PREPARACIONES SANDWICHERAS	210
PF0781	SERVICIOS PARA EL HOGAR/CASA PARTICULAR	210
PF0782	SERVICIOS TURÍSTICOS GUIADOS	256
PF0531	SUMINISTRO Y ATENCIÓN EN INSTALACIONES DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS	75
PF0858	SUPERVISIÓN DE ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS	40
PF0859	SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE PLANTAS DE BIOGÁS	48
PF0907	SUPERVISIÓN DE LABORES EN LÍNEAS DE PACKING	215
PF0556	SUPERVISIÓN DE LÍNEAS DE SERVICIO DE CASINO	92
PF0525		60

PF0536	SUPERVISIÓN DE MANTENIMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO	100
PF0865	SUPERVISIÓN DE OBRAS EN PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS	230
PF0526	SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN DE COMEDORES EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS	55
PF0885	SUPERVISIÓN DE OPERACIONES	152
PF0595	SUPERVISIÓN DE OPERACIONES DE VENTAS EN TIENDAS POR DEPARTAMENTOS	90
PF0610	SUPERVISIÓN DE OPERACIONES EN CÁMARAS FRIGORÍFICAS	80
PF0883	SUPERVISIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS	200
PF0554	SUPERVISIÓN DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO EN SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN CON AMONIACO	120
PF0935	SUPERVISIÓN DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA LEÑA	37
PF0505	SUPERVISIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE	145
PF0854	SUPERVISIÓN DE TALLER AGRÍCOLA	96
PF0813	SUPERVISIÓN DE TIENDA EN EMPRESAS DE RETAIL	230
PF0821	SUPERVISIÓN DEL ÁREA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA	150
PF0822	SUPERVISIÓN DEL ÁREA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA	160
PF0537	SUPERVISIÓN DEL ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO	90
PF0538	SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO	60
PF0890	TÉCNICAS DE CONFECCIÓN Y REPARACIÓN DE REDES ACÚJOLAS	210
PF0901	TÉCNICAS DE MUESTREO DE LABORATORIO	200
PF0622	TÉCNICAS DE SOLDADURA POR OXIGÁS, ARCO VOLTAICO, TIG Y MIG	260
PF0892	TÉCNICAS FUNDAMENTALES DE PRODUCCIÓN EN INDUSTRIA ALIMENTARIA	120
PF0893	TÉCNICAS PARA EL AGREGADO DE ADITIVOS	120
PF0900	TÉCNICAS PARA EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS	300
PF0921	TÉCNICAS PARA EL EMPRENDIMIENTO	8
PF0785	TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE CHORITOS EN PLANTA DE PROCESO	150
PF0895	TÉCNICAS PARA EL TRATAMIENTO DE JUGOS	180
PF0897	TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE MEDIO DE EMPAQUE	120
PF0899	TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE PULPAS	120
PF0888	TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE EXTRACCIÓN DE JUGO	160
PF0898	TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE LÍNEA ETIQUETADORA DE CONSERVAS	120
PF0896	TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE LÍNEA PROCESADORA DE FRUTAS Y/O HORTALIZAS EN CONSERVA	160
PF0894	TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE MÁQUINA PELADORA	120
PF0891	TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE TRANSPALETA	136
PF0889	TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE TÚNEL	160
PF0922	TÉCNICAS PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	8

PF0902	TÉCNICAS Y OPERACIONES DE GESTIÓN DE MERCADERÍAS EN BODEGA DE INSUMOS Y MATERIALES	100
PF0942	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN DE CENTROS DE CULTIVO Y ENGORDA DE CHORITOS	192
PF0553	TESTER DE APLICACIONES	250
PF0910	TRABAJO EN EQUIPO	10
PF0748	TRAMITADOR DE DESPACHO ADUANERO	100
PF0903	TRANSPORTE TURÍSTICO DE PASAJEROS	195
PF0855	TRATAMIENTO DE AGUAS EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES	88
PF0659	TRATAMIENTO DE LECHE PARA ELABORACIÓN DE QUESOS	167
PF0866	TRATAMIENTO QUÍMICO SUPERFICIAL DE ESTRUCTURAS PARA EL GALVANIZADO	68
PF0923	USO DE TIC'S EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	10
PF0596	VENDEDOR EN TIENDAS POR DEPARTAMENTO	109
PF0904	VOLTEO, DESRAME Y TROZADO DE ÁRBOLES CON MOTOSIERRA	240